

**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE AUDITORIA**

**CONSOLIDACION ESTADOS FINANCIEROS**  
**Visión Práctica, Interpretación y Análisis**

**MEMORIA PARA OPTAR AL TITULO DE**  
**CONTADOR AUDITOR**

**PROFESOR GUIA: RICARDO BARRIL VILLALOBOS**  
**Profesor Informante: EDUARDO CABEZAS ARCOS**  
**ALUMNO: HECTOR FUENTES QUIJANES**

**1992**

187  
1992

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE AUDITORIA

2110

CONSOLIDACION ESTADOS FINANCIEROS  
VISION PRACTICA , INTERPRETACION Y ANALISIS



Memoria para optar al Titulo  
de Contador Auditor

Alumno : Héctor Fuentes Quijanes  
Profesor Guía : Ricardo Barril Villalobos  
Profesor Informante : Eduardo Cabezas Arcos

1 9 9 2

**CONSOLIDACION ESTADOS FINANCIEROS  
VISION PRACTICA, INTERPRETACION Y ANALISIS**

	<b>PAG</b>
<b>* INTRODUCCION</b>	1
<b>1.0 GENERALIDADES</b>	3
1.1 ¿Qué es la Consolidación?	3
1.2 Nacimiento de la Consolidación	3
1.3 Objetivos de la Consolidación	4
1.4 Estados Financieros a Consolidar	5
<b>2.0 NORMATIVA GENERAL DE LA CONSOLIDACION</b>	7
<b>2.1 Superintendencia de Valores y Seguros</b>	7
2.1.1 Contenido	8
2.1.2 Alcance	16
2.1.3 Obligatoriedad	16
<b>2.2 Colegio de Contadores de Chile A.G.</b>	17
2.2.1 Contenido	18
2.2.2 Alcance	21
2.2.3 Obligatoriedad	21
<b>3.0 CONCEPTUALIZACION</b>	22
<b>3.1 Tipos de Empresas</b>	22
3.1.1 Empresas Individuales	22
3.1.2 Grupos de Empresas	23
<b>3.2 Relaciones entre Empresas</b>	24
3.2.1 Tenencia Patrimonial y Control en la Administración ejercidos en Forma Directa	25
3.2.2 Tenencia Patrimonial y Control en la Administración ejercidos en Forma Indirecta	26
3.2.3 Empresas Coligadas	29
3.2.4 Empresa Matriz y Empresa Filial	30
<b>3.3 Tipos de Inversiones</b>	31
3.3.1 Inversiones Temporales	31
3.3.2 Inversiones Permanentes	32
<b>4.0 NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONSOLIDACION</b>	34
<b>4.1 Tratamiento de las Inversiones</b>	34
4.1.1 Inversiones Temporales	34
4.1.1.1 Valorización	35
4.1.1.2 Contabilización	34
4.1.1.3 Presentación en los Estados Financieros	40

	PAG
4.1.2 Inversiones Permanentes	41
4.1.2.1 Inversiones en Otras Sociedades	41
4.1.2.1.1 Valorización	41
4.1.2.1.2 Contabilización	42
4.1.2.1.3 Presentación en los Estados Financieros	44
4.1.2.2 Inversiones en Empresas Relacionadas	44
4.1.2.2.1 Valor Patrimonial Proporcional	45
4.1.2.2.2 Primer Ajuste al V.P.P.	45
4.1.2.2.3 Ajuste Periódico al V.P.P.	48
4.1.2.2.4 Presentación en los Estados Financieros	51
4.1.3 Tratamiento de las Cuentas "Mayor Valor de Inversiones" y "Menor Valor de Inversiones"	51
4.2 Tratamiento de las Situaciones Especiales	59
4.3 Consolidación Línea a Línea del Balance General	64
4.3.1 Metodología	64
4.3.2 Ajustes y Eliminaciones	71
4.3.3 Reconocimiento Intereses Minoritarios	72
4.3.4 Ganancia no realizada	73
4.4 Consolidación Línea a Línea Estado de Resultados	74
4.4.1 Metodología	75
4.4.2 Ajustes y Eliminaciones	77
4.4.3 Reconocimiento Intereses Minoritarios	79
4.4.4 Ganancia no realizada	80
4.5 Consolidación Línea a Línea Estado de Cambio en la posición Financiera	82
4.5.1 Metodología	84
4.5.2 Ajustes y Eliminaciones	86
4.5.3 Reconocimiento Intereses Minoritarios	89
4.5.4 Ganancia no realizada	91
5.0 ALCANCES TRIBUTARIOS	92
5.1 Eliminación de las Ganancias no Realizadas	92
5.1.1 Eliminaciones Financieras	94
5.1.2 No Eliminaciones Tributarias	95
5.2 Impuesto Diferido	96
6.0 EJERCICIO PRACTICO	101
★ CONCLUSIONES	107
★ BIBLIOGRAFIA	109

## INTRODUCCION

La consolidación de Estados Financieros es una materia contable de nivel superior , la cual posee características que le dan un sentido particular y específico .

Cuando se hace referencia al tema y , no se ha tenido la oportunidad de haber conocido sus aspectos y detalles ,es casi imposible imaginar la amplitud y versatilidad de sus contenidos.

La consolidación , por otra parte , exige el dominio de algunas materias tales como la valorización de inversiones, todo lo que respecta a la preparación del estado de cambios en la posición financiera , entre otras ; Además, implica manejar de buena manera la teoría contable básica ; todo esto nos permite sostener que estamos en presencia de un tema que posee un alto grado de complejidad , lo que contribuye aún más a justificar su inclusión en los programas de estudio en niveles superiores de la malla de asignaturas . Es así como nos encontramos en el ramo de Contabilidad Superior (VII y VIII), el cual tuvo la suerte de cursar en el año 1991.

ES necesario también señalar que la naturaleza de este tema , en cuanto a su desarrollo , es eminentemente de orden práctico y , por consecuencia natural, nos vemos enfrentados al grueso problema de la reducida literatura que existe para poder consultar y pretender apoyarse para estudiarlo.

Entonces , razones y méritos suficientes convierten a dicho proceso en un tema altamente interesante, capaz de despertar la atracción de alumnos académicos, profesionales y otros.

## 1.- GENERALIDADES

### 1.1.- QUE ES LA CONSOLIDACION

La consolidación es el proceso de preparación de estados financieros que consiste en agrupar la información contenida en los estados financieros individuales, de todas y cada una de las empresas que conforman un grupo económico, preparados con apego a principios y normas contables de general aceptación dictadas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. Dichos estados financieros deben confeccionarse sobre bases coherentes y uniformes, en aquello que sea aplicable.

Los estados financieros consolidados se obtienen sumando línea a línea todas las partidas involucradas en los balances generales, estados de resultados y estados de cambio en la posición financiera individuales; incorporando, además todas las notas explicativas adicionales que sean necesarias de manera de revelar clara y entendiblemente todos los antecedentes relativos tanto a la composición del grupo objeto de la consolidación como a los criterios de consolidación que hayan sido aplicados.

### 1.2.- NACIMIENTO DE LA CONSOLIDACION

La consolidación de estados financieros nace como una necesidad de información de los inversionistas que participan en el patrimonio de empresas que conforman un grupo económico, y de esta forma poder medir el real potencial de su inversión dentro del grupo.

Esta necesidad es reconocida por la legislación Chilena cuando, en el inciso segundo del artículo N° 90 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se establece que ante la existencia de inversiones en sociedades filiales, la sociedad matriz estará obligada a preparar estados financieros consolidados, es decir aquellas sociedades que posean inversiones de carácter permanentes en otras empresas que superen el cincuenta por ciento del capital con derecho a voto o que tengan un interés tal que asegure el control de la administración de la filial.

Podrá excluirse a una subsidiaria de la consolidación sólo si ésta opera bajo condiciones en las cuales existen restricciones serias que pongan en peligro el control de la matriz sobre los activos u operaciones de la subsidiaria.

### 1.3.- OBJETIVOS DE LA CONSOLIDACION

La consolidación de estados financieros persigue la finalidad de resumir la información económica y financiera presentada en forma individual, a la misma fecha de cierre y por igual período de tiempo, por cada una de las empresas que conforman un grupo económico, y mostrarla en estados financieros como si se tratase de una sola entidad económica, vale decir, de manera tal como si todas las operaciones hubiesen sido realizadas por una misma empresa.

#### 1.4.- ESTADOS FINANCIEROS A CONSOLIDAR

Los estados financieros que participan en el proceso de consolidación son los llamados "Estados Financieros Básicos" cuyo objeto es presentar la situación económica y financiera de una empresa y los cambios en la posición financiera de ésta.

La información contenida en estos estados, relativa a las actividades financieras y de inversiones de una empresa y los cambios en su posición financiera para un periodo dado, generalmente un año, es de vital importancia para quienes se valen de estos estados financieros en su proceso de toma de decisiones económicas y financieras, especialmente propietarios y acreedores.

Los estados involucrados en este proceso son :

- a.- Balance General, cuyo objetivo es reflejar la posición financiera de una empresa a una fecha determinada y en él se incluye los activos y pasivos de la entidad.
- b.- Estados de Resultados, cuyo propósito es presentar los resultados económicos obtenidos en las operaciones de la empresa y en él se detallan los gastos e ingresos de un periodo dado.
- c.- Estado de Cambios en la Posición Financiera, el cual persigue, en términos generales, dos objetivos , a saber :

- Resumir las transacciones financieras y de inversiones de una empresa indicando hasta donde ella ha sido capaz de generar fondos derivados de sus propias operaciones durante el ejercicio.
  
- Complementar la información, contenida en los otros estados financieros, relativa a los cambios en la posición financiera durante el ejercicio.

Podríamos decir que la función más importante del estado de cambios en la posición financiera es indicar claramente el monto de los recursos que son generados por la propia empresa y el destino dado a éstos.

## 2.- NORMATIVA GENERAL DE LA CONSOLIDACION

La consolidación de estados financieros como todo proceso de preparación de información contable, económica y financiera, está sujeta a cierta normativa que la encuadra dentro de un marco de acción general y homogéneo, delimitando su campo de acción de manera tal que se traduzca en un mecanismo con lenguaje propio y uniforme, con el objeto de eliminar las sustanciales diferencias que existen entre las diferentes entidades que se someten al proceso de consolidación, por la naturaleza propia de sus operaciones particulares.

Por otra parte si lo miramos desde el punto de vista del mundo de las inversiones, es necesario que quienes se interesan por este tipo de información queden en condiciones de contrastar las distintas opciones de inversión teniendo a la mano las herramientas que entrega el análisis de estados financieros transparentes, uniformes susceptibles de ser medidos con un patrón común de comparación, tanto a nivel de empresas individuales, como grupo de empresas. Es así como nos encontramos con dos organismos que se han preocupado por impartir normas de carácter general, tendientes ambos al mismo fin ya mencionado, y son: La Superintendencia de Valores y Seguros, y El Colegio de Contadores de Chile A.G.

### 2.1.- SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

La Superintendencia de Valores y Seguros haciendo uso de sus facultades legales, ha considerado pertinente dictar normas relativas a la valorización de inversiones, en su

circular N° 368 del 12 de Diciembre de 1983.

Para una mejor comprensión y efectos prácticos, se ha decidido estructurar el estudio de este cuerpo normativo , de la siguiente manera :

### 2.1.1 Contenido

La Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros imparte normas relativas a la forma de como se deben valorizar las inversiones de oferta pública, otros valores mobiliarios y derechos en otras sociedades; para tales propósitos, la mencionada Circular distingue los siguientes tipos de inversiones :

- A.- Inversiones en Acciones y en Derechos en Sociedades
- B.- Inversiones en otros instrumentos

Para los fines que involucra el desarrollo de esta Memoria, por tener una relación más estrecha con la materia que en ella se trata, nuestro interés se concentra en las primeras, las que se estudian a continuación :

#### A.- Inversiones en Acciones y en Derechos en Sociedades

Antes de entrar a describir la naturaleza de este tipo de inversiones, es necesario detenerse a explicar los siguientes conceptos :

- a.- " Por inversionista se entenderá a toda empresa, ente o sociedad que adquiera valores de oferta pública, acciones o derechos en otra sociedad, la cual se entenderá como emisora ".
- b.- " Se entenderá por período o ejercicio al lapso que comprendan los estados financieros que de manera mensual, trimestral o anual deban ser

presentados a la Superintendencia de Valores y Seguros ".

OBJETIVOS DE LA CIRCULAR N° 368

La Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros se preocupa primeramente, de indicar cual es la clasificación de este tipo de inversiones; en segundo lugar se refiere al método de valorización de las mismas y , por último de como se deben presentar en los estados financieros.

Lo señalado en el párrafo anterior va a depender de dos factores, a saber :

- El porcentaje del capital social que la sociedad inversionista posea en la sociedad emisora, y
- El porcentaje que represente el monto de la inversión en relación al total del activo de la sociedad inversionista.

La mencionada Circular se refiere a las " Inversiones en Acciones y en Derechos en Sociedades ", dividiéndolas como sigue :

**A.1 INVERSIONES EN ACCIONES CON COTIZACION BURSATIL, QUE REPRESENTAN MENOS DEL 10% DEL CAPITAL DE LA EMISORA**

Este tipo de inversiones suponen la existencia de una intencionalidad de especulación. Se clasifican en el item " Valores Negociables " y se incluirán en la cartera de éstas, aquellas inversiones que, consideradas de manera individual, no superen el 5% del total del activo de la empresa inversionista. El cumplimiento de esta condición será determinada comparando las acciones a valor de costo

( corregido monetariamente ) con el total de los activos. Para efectos de dicha comparación el valor total del activo se determinará considerando las mencionadas acciones formando parte de él.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, para que una acción sea incluida en la cartera de acciones, que se considerará formando parte del item " Valores Negociables ", deberá haberse efectuado transacciones en bolsa por una suma mensual promedio ascendente a 400 unidades de fomento, durante el último trimestre anterior a la fecha de cierre de los estados financieros.

Ahora bien. la Circular N° 368, para lograr una total comprensión de lo expuesto precedentemente, agrega lo siguiente :

- i ) Se entenderá por valor de costo de la cartera de acciones, aquel que se obtenga por la suma de los productos entre el costo de adquisición de cada una de las acciones y el número de unidades que hayan sido adquiridas en cada ocasión.
  
- ii) Por otra parte, el costo de adquisición estará formado por : el precio pagado por la compra de las acciones, más las respectivas comisiones, impuestos y cualquier otro desembolso directo realizado por la empresa inversionista, por supuesto reajustado monetariamente. Con todo, dicho costo no deberá incluir los gastos financieros en que haya debido incurrir la empresa por motivo de la compra.

iii) Finalmente, por valor de cotización bursátil de la cartera de acciones al cierre del período respectivo, se tendrá aquel que se obtenga por la suma de los productos del precio promedio ponderado del último día de transacción bursátil de las referidas acciones, y el número total de acciones de cada sociedad emisora que sea propietaria la empresa inversionista.

#### **A.2 INVERSIONES EN ACCIONES CON O SIN COTIZACION BURSATIL Y EN SOCIEDADES QUE REPRESENTAN EL 10% O MAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMISORA**

Este tipo de inversiones involucra, por parte de la empresa inversionista, el ánimo de participar directa o indirectamente en la administración de la sociedad emisora, de ahí que se les denomina como " Inversiones en Empresa Relacionadas", revelando de esta forma la intención de permanencia. Para determinar el monto de estas inversiones, se da lugar a la aplicación del método de Valor " Patrimonial Proporcional ", más conocido genéricamente bajo la denominación de V.P.P.

El V.P.P. consiste en asignar a la inversión un valor equivalente a la proporción sobre la cual tenga derecho la empresa inversionista en el patrimonio de la sociedad emisora reconociendo, proporcionalmente también, las fluctuaciones experimentadas por éste.

La aplicación del método del V.P.P. da lugar a 2 instancias, y son :

- Primer Ajuste al Valor Patrimonial Proporcional

Esta primera instancia se produce al momento de efectuarse la inversión y consiste en determinar el V.P.P. sobre el patrimonio de la empresa emisora, el cual se calculará tomando como base o referencia los estados financieros trimestrales o mensuales inmediatamente anteriores a la fecha de haberse realizado la inversión.

El V.P.P. determinado, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, se compara con el costo de adquisición o también llamado costo de la inversión, pudiéndose presentar las siguientes situaciones :

- a.- Que el costo de la inversión resulte superior al V.P.P. calculado, en cuyo caso la diferencia de valor que se produzca se llamará " Menor Valor de Inversiones ".
- b.- Que el costo de la inversión resulte inferior al V.P.P. calculado, en cuyo caso la diferencia de valor que se produzca se llamará " Mayor Valor de Inversiones ".

- Ajuste Periódico al Valor Patrimonial Proporcional

Posteriormente al primer ajuste practicado en el momento de la compra de las acciones o derechos, las inversiones deberán ajustarse en forma periódica al valor patrimonial proporcional de la sociedad emisora, tomando como base o referencia los estados financieros anuales, trimestrales o mensuales de ésta, coincidentes con la fecha del ajuste efectuado por la inversionista.

### **A.3 INVERSIONES EN ACCIONES SIN COTIZACION BURSATIL Y EN DERECHOS EN SOCIEDADES, QUE REPRESENTAN MENOS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMISORA**

Este tipo de inversiones se distinguen de las señaladas en el punto " A1 " de este capítulo, por el hecho de que ellas no suponen la presencia de la intención por parte de la inversionista, de especulación.

Por otra parte, se diferencian también de las inversiones tratadas en el punto " A2 " del mismo capítulo, dado que ellas no manifiestan el ánimo de participar en la administración de la sociedad emisora.

Las empresas que mantengan estas inversiones, que son las llamadas " Inversiones en otras Sociedades " participarán de los resultados de la emisora cuando estos se perciban.

#### **CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

Cuando, en virtud del Artículo 86 de la Ley N° 18046 sobre sociedades anónimas, la empresa emisora sea filial de la sociedad inversionista, conceptos que se estudiarán en el capítulo tercero, esta última deberá confeccionar estados financieros consolidados, preparados en conformidad a los principios y normas contables de general aceptación y a normas dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Para tales propósitos, los estados financieros individuales de la sociedad matriz y de las filiales a consolidar deberán estar referidos a iguales períodos de tiempos y a las mismas fechas de cierre.

Los responsables de la administración de la sociedad inversionista deberán velar por la seguridad de que todas las partidas contenidas en los estados financieros, tanto de la

matriz como de la o las filiales que deban ser consolidadas esten valorizadas, contabilizadas y clasificadas con apego a los principios y normas contables de general aceptación, emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G., y a las normas dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

En casos de contradicción entre ellas, primarán las segundas sobre las primeras.

La Superintendencia de Valores y Seguros podrá autorizar para que se excluya a una o más empresas filiales del proceso de consolidación, en la forma dispuesta por el Artículo 101 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en cuyo caso deberá indicarse en una nota explicativa a los estados financieros las razones de la exclusión de la consolidación.

Para que la Superintendencia otorgue referida autorización la administración de la matriz deberá presentar una solicitud ante este organismo adjuntando copia del documento en que conste el acuerdo tomado por los administradores, ya que la decisión es solicitar la no inclusión de alguna filial es de exclusiva competencia de éstos.

#### Situaciones Especiales

En los puntos A1, A2 y A3 nos hemos referido a las 3 formas de inversión que se pueden dar, en conformidad a la clasificación que hace la Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en lo que a inversiones en acciones y en derechos en sociedades se trata, pero, este análisis dice relación sólo con la situación inicial u original de éstas. Sin embargo, en el transcurso del tiempo y por

determinadas circunstancias, tales como, la venta de acciones o derechos, nuevas compras de acciones o derechos y otras, puede suceder que estas inversiones experimenten cambios en sus características originales, entonces, nos encontramos con las siguientes situaciones :

- 1.- Cuando la empresa posee inversiones en acciones con cotización bursátil, que representan menos del 10% del capital social de la empresa emisora y llegan a igualar o a superar este 10%.
- 2.- Cuando la empresa posee inversiones en acciones con cotización bursátil que representan el 10% o más del capital social de la emisora y pasan a representar menos de este porcentaje.
- 3.- Cuando la empresa posee inversiones en acciones sin cotización bursátil y en derechos en sociedades que representan el 10% o más del capital social de la emisora y pasan a representar menos del 10%.
- 4.- Hay una situación que puede darse y que, no obstante la Circular N° 368 no la menciona, bien vale aquí indicar cual es: Cuando la empresa posee inversiones en acciones sin cotización bursátil y en derechos en sociedad que representan menos del 10% del capital social de la emisora y llegan a igualar o a superar este porcentaje.
- 5.- Finalmente, nos encontramos con la más singular de las situaciones factibles de presentarse, esta es : Cuando la empresa posee inversiones en acciones con o sin Cotización bursátil y en derechos en sociedades y que representan el 10% o más del capital de la emisora, por lo tanto, están sometidas al régimen del valor patrimonial proporcional (V.P.P.) y sucede que, el patrimonio de la sociedad emisora llega a ser cero o negativo.

### 2.1.2 Alcance

La Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros, data del 12 de Diciembre de 1983.

Como ya mencionara en el punto 2.1.2., dicta normas generales sobre valorización de inversiones en valores de oferta pública, otros valores mobiliarios y derechos en otras sociedades.

La citada Circular y sus instrucciones son aplicables a partir de los estados financieros que cierran al 31 de Diciembre de 1983, derogando de esta manera la anterior Circular N° 233 de fecha 27 de Septiembre de 1982.

Cabe señalar que las normas contenidas en la Circular N° 368 son lógicamente de carácter general y, por ende ante cualquier situación singular que pudiera plantearse relativa a las materias de inversiones, que no esté puntualmente descrita en su contenido, deberá consultarse por escrito y oportunamente a la Superintendencia de Valores y Seguros para que ésta resuelva respecto al tratamiento que deba aplicarse.

### 2.1.3 Obligatoriedad

Las normas contenidas en la Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros son de carácter obligatorio para todas las sociedades anónimas abiertas y para toda entidad que se someta a la fiscalización de dicho organismo, exceptuándose de ello a las compañías de seguros y de reaseguros.

Sin perjuicio de lo señalado recientemente, cualquier empresa que se vea involucrada en alguna de las situaciones descritas y normadas por la mencionada Circular,

puede por propia decisión e iniciativa, apegarse a las instrucciones contenidas en la Circular N° 368, aunque no corresponda al tipo de entidades que se indica en el párrafo precedente.

Para finalizar con lo relativo a la Circular N° 368, cabe señalar que en el punto 2.1.1. Cuando se analizó el contenido de dicha Circular, se excluyó intencionalmente todo lo que dice relación con la valorización, contabilización y presentación en los estados financieros de las inversiones en acciones y en derechos en sociedades y de las situaciones especiales, con el objeto de retomar el tema más adelante en el capítulo N° 4 "Naturaleza y Procedimiento de la Consolidación", donde se analiza y describe completa y detalladamente el "Tratamiento de las Inversiones."

## 2.2 COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A. G.

El Colegio de Contadores de Chile A. G., considerando el grado de evolución que ha alcanzado el mercado de valores como también la incorporación de nuevos instrumentos de inversión, ha estimado necesario revisar la normativa existente en materia de inversiones, con el claro propósito de reestructurarla, adecuandola a nuestra realidad actual.

De esta manera nace el Boletín Técnico N° 42 que imparte normas relativas a la contabilización de inversiones en empresas e instrumentos financieros.

Este cuerpo normativo ha sido elaborado tomando en cuenta las características generales de las distintas formas posibles de inversión, con el objeto de poder agruparlas, definiendo los criterios básicos a considerar

para determinar la metodología de valorización que les sea aplicable en cada caso, y la forma en que deban ser clasificadas para su presentación en los estados financieros. Para una mejor comprensión y efectos prácticos, se ha decidido estructurar el estudio de este cuerpo normativo, de la siguiente manera :

### 2.2.1 Contenido

El Boletín Técnico N° 42 del Colegio de Contadores de Chile A. G. establece normas relativas a la clasificación, valorización contabilización de las inversiones y de como se deben presentar en los estados financieros. Para tales efectos, el citado Boletín clasifica los diferentes tipos de inversiones como sigue:

A.- Inversiones en instrumentos financieros

B.- Inversiones en otras empresas.

Ahora bien, cuando el citado Boletín estructura esta clasificación deja taxativamente de manifiesto el ánimo de asociar a ella la intención de permanencia que la empresa asigna a los diversos tipos de inversiones en su decisión de elegir su alternativa de inversión.

#### **A.- INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Este primer grupo de inversiones supone la existencia de una intencionalidad de parte de la empresa, asociada más bién al elemento especulación que al ánimo de permanencia en el patrimonio de esta. Este tipo de inversiones se divide, a su vez, como sigue:

### A.1 Inversiones en Instrumentos Financieros con Valor Variable

Se entenderá por inversiones en instrumentos financieros con valor variable aquellas inversiones que, sin ser en si mismas representativas de una cantidad cierta de dinero, poseen un mercado habitual en el cual pueden ser transados, de acuerdo a las condiciones que se plantean en un momento determinado; entre otras, podemos destacar : Acciones con cotización bursátil, cuotas de fondos mutuos, etc.

### A.2 Inversiones en Instrumentos Financieros con Valor Preestablecido

Se entiende por inversiones en instrumentos financieros con valor preestablecido aquellas que, en si mismas, son representativas de una cantidad determinada de dinero o de una unidad de medida, tal como la unidad de fomento; y que se pagará conforme a condiciones preestablecidas. Estas pueden estar sujetas a un determinado interés o algún tipo de reajustabilidad y a amortización, como también pueden tener un mercado secundario en el cual se transen a valores distintos de los que establezca el documento respectivo, entre otras : Déposito a plazo, Bonos, Pagarés, etc.

**B.- INVERSIONES EN OTRAS EMPRESAS**

En este tipo de inversiones la empresa revela la intención de asociar un determinado grado de permanencia en el tiempo y, en ciertas ocasiones, nos encontramos con que la empresa busca ejercer algún nivel de influencia en la administración de otro ente.

**B.1.- INVERSIONES PERMANENTES EN OTRAS EMPRESAS**

Se entiende por tales, aquellas inversiones en acciones o derechos en sociedades en las cuales se advierte claramente la intención, por parte de la inversionista, de ejercer un control o influencia en la administración de la emisora.

**B.2.- OTRAS INVERSIONES**

Son aquellas que no representan, en si mismas, un valor predeterminado de dinero, además, no poseen un mercado habitual donde ser transadas y/o por su cuantía no son suficientes para que la inversionista pueda ejercer influencia significativa en la administración de las sociedad en la cual se invierte. Pueden ocasionar flujos ocasionales de dinero.

### **2.2.2.- ALCANCE**

El Boletín N° 42 del " Colegio de Contadores de Chile A. g. " fue aprobado por el Honorable Consejo Nacional del mismo Colegio el 12 de Marzo de 1991.

Este Boletín dispone normas técnicas relativas a la Contabilización de Inversiones en Empresas y en Instrumentos Financieros.

El ya mencionado Boletín y sus instrucciones son aplicables a partir de los Estados Financieros que cierran al 31 de Marzo de 1991, de esta manera reemplaza y deja sin efecto el anterior Boletín Técnico N° 11.

### **2.2.3.- OBLIGATORIEDAD**

Las normas contenidas en el Boletín N° 42 del " Colegio de Contadores de Chile A. G. " no revisten un carácter obligatorio, sino que constituyen recomendaciones para todas y cualquier empresa que se vea involucrada en alguna de las situaciones descritas y normadas por el mencionado Boletín.

### 3.- CONCEPTUALIZACION

#### 3.1.- Tipos de Empresas

Dado el grado de evolución que ha ido alcanzando en el tiempo el campo de la actividad económica, las empresas se han visto enfrentadas a la necesidad de buscar nuevas y diferentes alternativas de participación en el mundo económico con el objeto de poder alcanzar un nivel de crecimiento gradual que vaya acorde, a lo menos, con el que pueda experimentar progresivamente la actividad económica del país. De esta manera han surgido dos formas genéricas de expresión como ente económico, y son :

Las empresas individuales y los grupos de empresas.

##### 3.1.1 Empresas individuales

Este tipo de empresa es aquella que desarrolla sus actividad como ente económico. 100 % de manera individual. Esto implica que ella no considera la posibilidad de participar de otras empresas por la vía de poseer una parte significativa del patrimonio de éstas, y por ende, no revela intención alguna de intervenir en el proceso desicional de otro ente. Por lo tanto, toda relación que tenga con otras empresas son las normales que se pueden dar producto de su integración lógica dentro de la actividad macroeconómica, por la naturaleza propia de sus operaciones comerciales habituales. por otra parte, la información Económica y Financiera que estas organizaciones presentan obviamente, y como es lógico, está referida sólo a sus operaciones, vale

decir, los Estados Financieros que ellas confeccionan, no consideran información relativa a otros entes.

### 3.1.2 Grupos de Empresas

Los grupos de empresas están formados por empresas individuales que, si bien, desarrollan sus actividades como entes independientes, mantienen cierto grado de relación entre ellas por la vía de poseer una parte del patrimonio de otra, alcanzando en algunos casos un determinado nivel de dependencia, tanto en lo económico como en lo financiero y administrativo.

Ahora bien, estas empresas individuales pueden tener actividades similares unas con otras o, simplemente, tienen giros totalmente distintos, no obstante de realizar operaciones comerciales y financieras entre ellas, lo que da lugar a lo que se conoce con el nombre de operaciones entre empresas relacionadas. Los grupos de Empresas, también llamados grupos económicos, muy en boga en Chile en la década de los '80, responden de alguna manera a la necesidad de los inversionistas, que están detrás de un ente económico, de expandir y hacer crecer su participación en el mercado, diversificando de esta forma la naturaleza de las operaciones y actividades desarrolladas en el mundo de la Actividad Económica.

Generalmente las empresas que conforman un grupo económico son Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas Cerradas, para de esta forma darle un carácter cerrado al grupo.

Por otra parte, estas organizaciones además de la información económica y financiera normal que éstas deben presentar, relativa a sus propias operaciones desarrolladas como entes individuales, está la que dice relación con las otras empresas del grupo. Es así como nos encontramos con la información financiera y económica consolidada, ya sea, por medio del método de valorización de inversiones del V.P.P. o a través de los Estados Financieros consolidados ( Materia que será tratada íntegramente en el Capítulo N° 4 ).

### 3.2 Relaciones entre Empresas

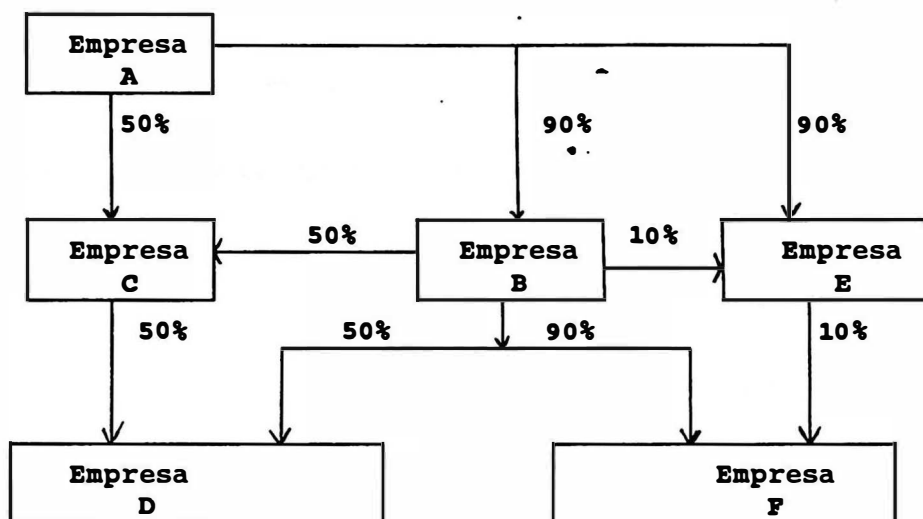
Las empresas que forman parte de un grupo económico se relacionan entre sí de una manera distinta a como sucede con las empresas individuales. Mientras éstas se topan en su accionar por la simple relación comercial producto del desarrollo natural de sus operaciones, aquellas, independiente de que efectúen transacciones comerciales entre sí, su relación es de una naturaleza más estrecha ya que existe un nexo a través de la propiedad de una en otra, es decir, se da una relación originada por la " tenencia patrimonial " de una empresa sobre otra y/u otras.

Esta tenencia patrimonial implica a la vez un cierto grado de control de una Empresa en la administración de la otra y/u otras empresas.

Estas relaciones, que pueden tener lugar de manera directa

o indirecta, se explican más fácilmente en forma gráfica; para ello, tomaremos como ejemplo el siguiente cuadro de propiedad :

El grupo económico " ALBORADA " está compuesto por 6 empresas, cuyas relaciones de propiedad se muestran en el siguiente gráfico :



### 3.2.1 Tenencia Patrimonial y Control en la Administración Ejercidos en Forma Directa

a.- La empresa "A" posee en forma directa :

- El 90% del patrimonio de la Empresa "B"
- El 50% del patrimonio de la Empresa "C"
- El 90% del patrimonio de la Empresa "E"

b.- La empresa "B" posee en forma Directa :

- El 50% del patrimonio de la Empresa "C"
- El 50% del patrimonio de la Empresa "D"
- El 10% del patrimonio de la Empresa "E"
- El 90% del patrimonio de la Empresa "F"

c.- La empresa "C" posee en forma Directa :

- El 50% del patrimonio de la Empresa "D"

d.- La empresa "E" posee en forma Directa :

- El 10% del patrimonio de la Empresa "F"

### 3.2.2 Tenencia Patrimonial y Control en la Administración Ejercido en Forma Indirecta:

Esta forma de expresión de propiedad es más compleja que la anterior , no basta con saber en N° de acciones o % de participación que una empresa posee en otra, si no que necesitamos saber además que participación le corresponde a las 2a empresa sobre una 3a empresa y así sucesivamente, para llegar a determinar la propiedad total de la primera sobre las demás empresas.

Bueno , todo esto queda mucho más claro y explícito en el detalle que se describe a continuación :

a.- Al poseer la Empresa "A" el 90% del patrimonio de la Empresa "B" en forma directa, y ésta el 50% del patrimonio de la Empresa "C" en forma directa, podemos concluir que : " La Empresa "A" posee, en forma indirecta y a través de la Empresa "B", el 45% del patrimonio de la Empresa "C". Si a esta le agregamos la propiedad ejercida directamente de "A" sobre "C" de un 50%, tenemos finalmente que la Empresa "A" controla el 95 % del patrimonio de "C".

b.- Análogamente a la situación anterior se puede decir que la Empresa "A" posee, en forma indirecta y a través de "B", :

b.1 - El 9% de la Empresa "E", si a esto le agregamos la propiedad ejercida directamente de "A" sobre "E" de un 90%, tenemos finalmente que la Empresa "A" controla el 99% del patrimonio de "E".

Entonces una vez entendida esta demostración de como se determinó la propiedad de una empresa sobre otras que forman parte junto a aquella de un grupo económico (sucesiva y encadenadamente) me permito detallar la relación total de propiedad que se da en este grupo económico Alborada, y esta es :

a.- La Empresa "A" posee y controla :

- El 90% del patrimonio de "B"
- El 95% del patrimonio de "C"
- El 99% del patrimonio de "E"
- El 93% del patrimonio de "D"
- El 91% del patrimonio de "F"

b.- La Empresa "B" posee y controla :

- El 50% del patrimonio de "C"
- El 10% del patrimonio de "E"
- El 75% del patrimonio de "D"
- El 91% del patrimonio de "F"

La propiedad de las Empresas "C" y "E" , que es sólo directa, se mostró en el punto 3.2.1.-  
Cuando se habla de Consolidación de Estados Financieros que es el tema objeto de esta memoria , se tiene que toda la atención se centra en lo que son los grupos de Empresas, dado que las Empresas que actúan sólo como entes individuales no pasan por este proceso, entonces, obviamente no son del interés de nuestro estudio.

Ahora bien, en materia de grupos económicos y las relaciones que se dan entre las empresas que lo conforman, la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas se refiere expresamente a aquello y establece desde el punto de vista legal, cuales son estas relaciones y como se denominan las partes que intervienen en ellas. De esta forma emergen los conceptos que se describen en los siguientes puntos a continuación :

### 3.2.3 Empresas Coligadas :

Son Empresas Coligadas aquellas en las cuales , y entre sí , tienen lugar una relación de Tenencia Patrimonial, que puede ser ejercida directa y/o indirectamente del 10% o más, una sobre el patrimonio de la otra, llamandose la primera Coligante y la 2a coligada. AL respecto , la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas , en su artículo 87, dice :

" es Sociedad Coligada con una Sociedad Anónima aquella en la que ésta , que se denomina Coligante , sin controlarla , posee directamente o a través de otra persona natural o jurídica el 10% o más de su Capital con derecho a voto o del Capital , si no se tratare de una sociedad por Acciones , o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar por lo menos un miembro del Directorio de la Administración de la misma.

La Sociedad encomandita será también Coligada de una anónima , cuando esta pueda participar en la designación del gestor o en la orientación de la gestión de la Empresa que éste ejerza.

Cabe hacer la acotación de que estas Empresas no tienen la obligación de confeccionar Estados Financieros Consolidados , no obstante , que voluntariamente decidan hacerlo , obviamente la empresa que podría hacerlo es la que se denomina Coligante.

### 3.2.4 Empresa Matriz y Empresa Filial

Estamos en presencia de una Empresa matriz y de una Empresa Filial cuando tenemos dos Sociedades en las cuales , y entre sí, tienen lugar una relación de tenencia patrimonial , la que puede ser ejercida directa y/o indirectamente, de más del 50 % , una sobre el patrimonio de la otra , llamándose la primera Matriz y Filial la segunda .

Sobre el particular , la ley . 18.046 sobre Sociedades Anónimas en su artículo 86, dice "Es Sociedad Filial de una Sociedad Anónima , que se denomina Matriz ,aque- en la que ésta controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50 % de su capital con derecho a voto del Capital , si no se trata- re de una Sociedad por Accion o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus Direc- tores o Administradores.

La Sociedad Encomandita será también filial de una Anónima , cuando esta tenga el poder para dirigir u orientar la Administaración del gestor. "

También es importante indicar que , en virtud del inciso segundo del artículo N°90 del ya mencionado cuerpo legal, La Sociedad que se denomina Matriz tiene la obligación de confeccionar Estados Financieros Consolidados.

### 3.3 TIPOS DE INVERSIONES

Las Inversiones son susceptibles de ser clasificadas o estudiadas tomadas bajo la perspectiva que dan diferentes puntos de vista.

El desarrollo de la presente memoria considera referirse a las inversiones vistas desde el enfoque aquel que dice relación con asociarles la intencionalidad de un determinado grado de permanencia en el tiempo, que la empresa manifiesta al tomar la decisión de invertir, cuando elige su alternativa de inversión.

Es así como podemos decir que nos vamos a encontrar con dos formas posibles de inversión, estas son :

" Las Inversiones Temporales " y

" Las Inversiones Permanentes ".

#### 3.3.1 INVERSIONES TEMPORALES

Esta forma de inversión es aquella en la cual la empresa manifiesta una cierta intencionalidad de especulación, es decir , de jugar con la fluctuación que pueda producirse entre el valor de adquisición y el posterior valor de venta , buscando , logicamente , lograr materializar algún margen de utilidad .

Estas inversiones por su naturaleza propia representan Activos Circulantes , y aún más , son de muy corto plazo Generalmente la permanencia de estas en la Empresa es muy reducida en lo que a tiempo se refiere .

A este tipo de inversión se le conoce con el nombre genérico de " Valores Negociables ".

La Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros se refiere a ellas, justamente llamándolas "Valores Negociables" e indica, además, que se trata de inversiones en Acciones con Cotización Bursátil y que representan menos del 10 % del Capital Social de la Empresa Emisora. De lo anterior se desprende que la empresa inversionista al elegir esta alternativa de inversión no refleja interés alguno de influir en la administración de la Emisora, dado el reducido porcentaje de participación que le corresponde.

Con todo, finalmente la característica de inversión temporal va a estar dada en definitiva por el ánimo que la inversionista asocie a sus inversiones y, eso podríamos decir que en cierta medida, reviste algún grado de subjetividad.

### **3.3.2 INVERSIONES PERMANENTES**

Esta forma de inversión es aquella en la cual la empresa no manifiesta intención de especulación, si no que por el contrario, su ánimo es de darle un carácter de permanencia en el tiempo. Ya no se interesa por jugar con el valor de adquisición y un posible valor de venta. La utilidad que se obtenga por esta vía, se materializa a más largo plazo.

Estas inversiones por su naturaleza propia representan Activos no Circulantes, ya que su permanencia en la empresa es generalmente de largo plazo.

La Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros se pronuncia al respecto dividiendo este tipo

de inversiones en :

A.- Las Inversiones en otras Sociedades y

B.- Las Inversiones en Empresas Relacionadas

**A.- Inversiones en Otras Sociedades**

Estas están constituidas por inversiones en Acciones sin cotización bursátil y derechos en Sociedades, que representan menos del 10 % del Capital Social de la Emisora . Esto viene a ratificar la no intencionalidad de especulación y reafirma su carácter de no circulante .

Además , cabe destacar que por la reducida participación que le corresponde a la inversionista sobre la Emisora, en virtud de este tipo de inversiones, estas Empresas no alcanzan la calidad de coligadas que indica el artículo 87 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

**B.- Inversiones en Empresas Relacionadas**

Están constituidas por inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y derechos en Sociedades, que representan el 10 % o más del Capital Social de la Emisora , ratificando por ello la no intencionalidad de especulación y además su carácter de no circulante. Por otra parte, cabe señalar que , por el porcentaje de participación que le corresponde a la inversionista sobre el patrimonio de la Emisora, se puede apreciar el ánimo de la primera de influir significativamente en la Administración de la segunda.

#### **4.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONSOLIDACION**

##### **4.1.- TRATAMIENTO DE LA INVERSIONES**

Cuando se habla de "Consolidación" , automáticamente, y resulta lógico por lo demás, nos asociamos a la idea de lo que es la "Consolidación Línea a Línea" de los Estados Financieros de una matriz y su o sus filiales. Sin embargo, antes de entrar de lleno a describir todo lo que significa el proceso de "Consolidación Línea a Línea", creemos necesario primeramente referirnos a lo que dice relación con el "Tratamiento de las Inversiones", mirado bajo la perspectiva de Empresa como ente individual. Cabe señalar que esta materia quedó pendiente , como se mencionó en su oportunidad, en el Capítulo N° 2 de esta memoria, cuando se analizó la normativa general de la Consolidación, en particular , la Circular N°368 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Pues bien, para llevar a cabo este análisis, lo haremos tomando las inversiones en los mismos términos en que lo hicieramos en el Capítulo N°3, vale decir, hablaremos de las "Inversiones Temporales" y de las "Inversiones Permanentes".

##### **4.1.1 INVERSIONES TEMPORALES**

Como se mencionó en el Capítulo anterior, este tipo de inversiones esta constituido por Inversiones en Acciones con Cotización bursátil, que representan menos del 10% del Capital Social de la emisora, y su tratamiento es el siguiente :

#### 4.1.1.1 Valorización

En materia de valorización podemos distinguir 2 instancias : a) Al momento de la compra y b) A la fecha de cierre de los estados financieros.

a) Al momento de la Compra

Al producirse la compra por parte de la inversionista, la inversión quedará valorizada a su costo de adquisición, es decir el precio pagado por la compra de las acciones, más las comisiones, impuestos y cualquier otro desembolso directo en el cual haya incurrido la inversionista.

b) A la fecha de cierre de los estados financieros

A la fecha de cierre de los Estados Financieros mensuales, trimestrales o anuales, según sea el caso, el valor a asignar a este tipo de inversiones será el que resulte menor entre el "Costo de Adquisición" de la cartera de acciones, corregido monetariamente, lógicamente, y el valor de Cotización Bursátil de la misma cartera de acciones a igual fecha.

Entonces al hacer la comparación entre el costo de Adquisición y el valor de Cotización Bursátil, se pueden presentar las siguientes dos situaciones:

- b.1.- Que el valor de costo de la cartera de acciones, corregido monetariamente, resulte mayor que el valor de cotización bursátil de la misma, en cuyo caso se debe constituir una provisión por la diferencia resultante, cargándose una cuenta de resultados y abonando una cuenta complementaria, la que deberá presentarse rebajada del ítem "Valores Negociables".

En todo caso, dicha provisión se deberá ajustar a <sup>36.</sup> la fecha de cierre de los próximos Estados Financieros, conforme a la nueva comparación entre el valor de costo de la cartera y su respectivo valor de cotización bursátil.

- b.2.- Que el valor de costo de la cartera de acciones, corregido monetariamente, resulte menor que el valor de cotización bursátil de la misma, en cuyo caso podrá indicarse en notas explicativas a los Estados Financieros, cual sería el valor de cotización bursátil de la cartera de acciones al cierre de dichos Estados Financieros .

#### 4.1.1.2 CONTABILIZACION

Para explicar la contabilización de la inversiones Temporales, resulta más sencillo hacerlo mediante un ejemplo, para lo cual tomaremos el siguiente :

- El 15 de mayo la empresa ALFA adquiere 720 acciones de la Sociedad BETA, que representan el 7,5% de su capital social, en \$135,60 c/ acción.
- ALFA cancela además comisiones del 15% del valor de compra.
- El I.P.C fue de un 20% y el valor de cotización bursátil de cierre era de \$180.- c/u.

Dado este ejemplo, las contabilizaciones correspondientes se muestran a continuación :

a.- Al momento de la compra

720 acciones a \$ 135,60	= \$	97.632.-
más 15 % de Comisión	= \$	<u>14.645.-</u>
Costo de Adquisición		112.277 .-

El asiento por la compra es el siguiente :

_____ 15/5 _____	
<u>Valores Negociables</u>	\$ 112.277.-
<u>a Disponible</u>	\$ 112.277.-
<u>Compra de 720 acciones soc. "Beta"</u>	

b.- A la fecha de Cierre de los Estados Financieros

Primeramente corresponde contabilizar la corrección monetaria de la inversión, quedando como sigue :

_____ 31/12 _____	
<u>Valores Negociables</u>	\$ 22.455.-
<u>a corrección Monetaria</u>	\$ 22.455.-

Luego de efectuada la corrección monetaria, la situación de la inversión es la siguiente :

Costo de adquisición	\$ 112.277.-
más corrección monetaria	\$ <u>22.455.-</u>
Costo de Adq. corregido	\$ 134.732.-

Por otra parte, el valor de cotización bursátil es el siguiente 720 acciones a \$ 180.- c/u = \$ 129.600.-

De aquí se tiene que, el costo de inversión, corregido monetariamente, resulta mayor que el valor de cotización bursátil, por lo tanto procede constituir una provisión quedando reflejada en la contabilidad, como sigue :

---

 31/12
 

---

<u>Perdida por Fluctuación Valores</u>	\$ 5.132.-
<u>a Provisión Fluctuación Valores</u>	\$ 5.132.-

---

Este valor se obtiene de la siguiente comparación :

Costo de adquisición corregido monetariamente	\$ 134.732.-
menos : Valor de cotización bursátil de cierre	\$ <u>129.600.-</u>
Mayor valor de Adquisición	5.132.-

Ahora bien, en los ejercicios siguientes se deberá ajustar esta provisión, a la fecha de cierre, de la misma forma como se hizo el primer año, conforme al resultado que se obtenga de la nueva comparación entre el valor de costo de la cartera corregido monetariamente, y su valor de cotización bursátil a esa misma fecha.

Para tales efectos, supóngamos lo siguiente :

-- Al 31 de Marzo del año siguiente, el valor de cotización bursátil de la cartera de acciones es de \$ 195.- c/acción; la variación del IPC del período fue de 5%, por lo cual, la contabilidad muestra lo siguiente :

---

 31/3
 

---

<u>Valores Negociables</u>	\$ 6.737.-
<u>a corrección monetaria</u>	\$ 6.737.-

---



---

 31/3
 

---

<u>Corrección Monetaria</u>	\$ 257.-
<u>a Provisión Fluctuación Valores</u>	\$ 257.-

---

Luego de practicada la Corrección Monetaria, la situación de la inversión es la que sigue :

VALORES NEGOCIABLES		PROV. FLUCTUACION VALORES	
134.732			5.132
<u>6.737</u>	Corrección Monet.	Corrección Monet.	<u>257</u>
141.469	Saldo al 31.3	Saldo al 31.3	5.389

Costo de adquisición corregido monetariamente	\$ 141.469.-
Menos: Provisión Fluctuación Valores	( \$ <u>5.389.-</u> )
VALOR NETO INVERSIONES	136.080.-

Por otra parte, el valor de Cotización Bursátil es :

720 acciones a \$ 195 c/u = \$ 140.400.-

Entonces, se tiene que el valor de costo de la cartera de acciones resulta nuevamente mayor que el valor de cotización bursátil, y por ende, corresponde efectuar una provisión, pero, como ya existe una "Provisión" constituida anteriormente, lo que se hace es ajustar su valor, quedando de la siguiente manera :

Costo corregido	\$141.469.-
Menos: Valor cotización bursátil	<u>(\$140.400.-)</u>
VALOR PROVISION	\$ 1.069.-
Menos: Saldo contable Provisión	<u>(\$ 5.389.-)</u>
Ajuste del periodo	(\$ 4.320.-)

En consecuencia, se realiza el asiento que sigue :

31/3			
<u>Provisión Fluctuación Valores</u>		\$ 4.320.-	
<u>a Ajustes Prov. Fluctauc. Valores</u>			\$ 4.320.-
<u>Valores Negociables</u>		<u>Prov. Fluct. Valores</u>	
134.732.-		4.320.-	5.132.-
6.737.-			257.-
141.469.-	Saldo	4.320.-	5.389.-
		S / A	1.069.-

Finalmente, tenemos que la inversión quedó :

Saldo cuenta inversión	\$ 141.469.-
Menos: Saldo Provisión	( \$ 1.069.-)
Valor cotización bursátil	\$ 140.400.-

Ahora bien, cuando al comparar el costo de la cartera de acciones, corregido monetariamente, con el valor de cotización bursátil, resulta mayor este último, si la cuenta "Provisión Fluctuación Valores " muestra saldo cero, no procede efectuar asiento contable; pero, si dicha cuenta arroja saldo, entonces, en ese caso se reserva la provisión por el valor total.

Provisión Fluctuación Valores  
a Ajustes Provisión Fluctuación Valores

#### 4.1.1.3 Presentación en los Estados Financieros

Como ya se mencionara en el punto 3.3.1 del capítulo tercero, las inversiones temporales tienen corta vida en la empresa, es decir son de corto plazo, por lo

tanto en los Estados Financieros ( Balance General ) se presentan formando parte del Activo circulante clasificadas en el ítem "Valores Negociables", netas de "Provisión Fluctuación Valores".

#### **4.1.2 Inversiones Permanentes**

El tratamiento de este tipo de inversiones lo enfocaremos análogamente como se hizo en el Capítulo tercero en el punto 3.3.2, vale decir, hablaremos de Inversiones en otras sociedades y de Inversiones en Empresas Relacionadas.

##### **4.1.2.1 Inversiones en otras Sociedades**

Como ya se mencionó en el Capítulo anterior, este tipo de inversiones está constituido por Inversiones en Acciones sin cotización bursátil y en Derechos en Sociedades , que representan menos del 10% del Capital Social de la emisora, y su tratamiento es el siguiente

###### **4.1.2.1.1 Valorización**

Estas inversiones deben ser valorizadas, al momento de la compra, a su costo de adquisición, el cual deberá corregirse monetariamente para efectos de cierre de Estados Financieros.

Por otra parte, las utilidades proporcionales que se devenguen en la Sociedad Emisora desde el momento de realizarse la inversión, deberán reconocerse en los resultados de la inversionista en el momento en que se perciban.

Con todo, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, si la administración de la sociedad inversionista tuviera conocimiento de que el valor real de su inversión, ya sea al momento de efectuarse ésta o en cualquier otro momento, es sustancialmente menor que su costo de adquisición corregido monetariamente, la inversionista deberá practicar los ajustes que sean pertinentes para reflejar dicha situación, en el período que corresponda.

#### 4.1.2.1.2 Contabilización

De la misma forma como lo hiciéramos con las inversiones temporales, la contabilización de las inversiones en otras sociedades, la explicaremos a través de un ejemplo, a saber :

- El 15 de Octubre la empresa ALFA adquiere 720 acciones de la sociedad BETA, sin cotización bursátil y que representan el 7,5 % de su capital social, en \$ 135,60 cada acción
- El IPC del período fue de un 10%
- El 11 de Noviembre BETA S.A reparte dividendos de \$ 20.- por acción.

Dado este ejemplo, las contabilizaciones son las siguientes :

a) Por la Compra :

15/10	
<u>Inversiones en otras Sociedades</u>	97.632.-
<u>    a Disponible</u>	97.632.-

b) Por el reconocimiento de los dividendos :

————— 11/11 —————	
<u>Disponible</u>	14.400.-
<u>a Dividendos percibidos</u>	14.400.-
<hr/>	

c) A la fecha de cierre de los Estados Financieros :

————— 31/12 —————	
<u>Inversiones en otras Sociedades</u>	9.763
<u>a Correccion Monetaria</u>	9.763
<hr/>	

Pues bien, supongamos que al 31 de marzo del siguiente año, la administración de ALFA tiene conocimiento de que el valor real de su inversión representa sólo el 60% de su costo de adquisición, corregido monetariamente, en este caso, la inversionista efectuaría las siguientes contabilizaciones (IPC 5%):

a) Por la C.M.

————— 31/3 —————	
<u>Inversión en otras Sociedades</u>	5.370
<u>a Corrección Monetaria</u>	5.370
<hr/>	

b) Por el ajuste :

————— 31/3 —————	
<u>Pérdida por ajuste Inversión a BETA</u>	\$45.106.-
<u>a Inversiones en otras Sociedades</u>	\$45.106.
<hr/>	

#### **4.1.2.1.3 Presentación en los Estados Financieros**

Este tipo de inversiones se presentarán, en los Estados Financieros (Balance General), formando parte del rubro "Otros Activos", clasificadas bajo el ítem "Inversiones en otras Sociedades".

No obstante lo anterior, si la administración de la inversionista tuviere conocimiento de que la empresa en la cual se tienen estas inversiones es una Sociedad Relacionada, deberá clasificarlas en el ítem "Inversiones en Sociedades Relacionadas" manteniendo, en todo caso, el método de valorización explicado anteriormente; revelando en notas explicativas a los Estados Financieros, que se trata de una Empresa Relacionada, indicando brevemente una descripción de la relación existente.

#### **4.1.2.2 Inversiones en Empresas Relacionadas**

Como ya se indicó en el Capítulo anterior, este tipo de inversiones está constituido por Inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y en derechos en sociedades, que representan el 10% o más del capital social de la Emisora.

El tratamiento de estas inversiones difiere ostensiblemente de lo que se ha analizado anteriormente, y es así como nos encontramos con el método de valorización del " Valor Patrimonial Proporcional ", V.P.P. al cual nos referimos en el Capítulo N° 2. Bueno, esto lo estudiaremos a continuación :

#### **4.1.2.2.1 Valor Patrimonial Proporcional**

Las inversiones que cumple con las características descritas en el párrafo anterior, deben valorizarse según el método del V.P.P. el cual consiste en asignar a la inversión un valor que equivalga a la proporción que le corresponde a la inversionista sobre al patrimonio de la Empresa Emisora y, además, reconocer, periódicamente y en la misma proporción, las variaciones que experimente dicho patrimonio.

En la aplicación de este método de valorización se presentan dos instancias, y son : El primer ajuste al V.P.P. y el ajuste periódico al V.P.P.

#### **4.1.2.2.2 Primer Ajuste al V.P.P.**

Esta primera instancia de valorización a V.P.P. se produce al momento de realizarse la inversión, en donde se compara el costo de adquisición con el V.P.P. de la empresa Emisora, el cual se calcula tomando como base los Estados Financieros mensuales o trimestrales inmediatamente anteriores a la fecha de inversión. En todo caso, el Estado Financiero que se tome como referencia no podrá tener una antigüedad superior a los tres meses en relación al momento de efectuada la inversión.

Entonces , al momento de calcular el V.P.P. se pueden producir dos situaciones :

- a.- Que el costo de la inversión resulte superior al V.P.P. calculado, en cuyo caso la diferencia que se produzca se cargará a una cuenta de Activo que se llama " Menor Valor de Inversiones ".

Supongamos el siguiente ejemplo para graficar esta situación:

- La empresa ALFA S.A., adquiere 1500 acciones de BETA S.A., que representan el 15% del capital social de la segunda y pagando la suma de \$ 1.950.000.- ; el 20 de abril.
- El patrimonio al 31 de marzo de Beta S.A., asciende a \$ 12.000.000.-

Primeramente corresponde registrar la compra, para lo cual se efectúa el siguiente asiento :

20/4	
<u>Inversiones en Empr. Relacionadas BETA S.A.</u>	\$1.950.000.-
<u>A Disponible</u>	1.950.000.-

Luego se compara el costo de la inversión con el V.P.P. ;

Costo inversión	\$1.950.000.-
V.P.P., 15% S/\$12.000.000	\$1.800.000.-
Menor valor Inversiones	\$ 150.000.-

El asiento de ajuste es el siguiente :

24/4	
<u>Menor Valor Inversiones</u>	\$ 150.000.-
<u>Inversión Emp. Relac. BETA S.A.</u>	\$ 150.000.-

De esta manera, la inversión queda valorizada en \$ 1.800.000.- que equivale al V.P.P., es decir el 15% del patrimonio de BETA S.A .

b.- Que el costo de la inversión resulte inferior al V.P.P. calculado, en cuyo caso la diferencia se abonará a una cuenta complementaria de Activos que se llama " Mayor Valor Inverciones " .

Supongamos el siguiente ejemplo para graficar dicha situación :

- El 20 de Abril ALFA S.A. Compra 1.500 acciones de BETA S.A. pagando la suma de \$1.750.000.- y que representan el 15% del capital social de la segunda.
- El patrimonio al 31 de Marzo de BETA S.A. asciende a \$ 12.000.000.-

Primeramente se registra la compra:

20/4	
Inversión Empr. Relac. BETA S.A	\$1.750.000.-
a Disponible	\$1.750.000.-

Luego se compara el costo de la inversión con el V.P.P. de donde se obtiene :

Costo de la inversion	\$ 1.750.000.-
V.P.P., 15% S/ \$12.000.000	<u>\$ 1.800.000.-</u>
Mayor Valor Inverciones	( \$ 50.000.-)

El asiento de ajuste es el siguiente :

20/4	
Inversión Emp. Relac. BETA S.A.	\$ 50.000.-
a Mayor Valor Inverciones	\$ 50.000.-

De esta manera, la inversión queda valorizada en \$ 1.800.000 , que equivale al V.P.P. , vale decir, el 15% del patrimonio de BETA S.A.

#### 4.1.2.2.3 Ajuste Periódico al V.P.P.

Después de practicado el primer ajuste al V.P.P., las variaciones que experimente el patrimonio de la Emisora, deben ser reconocidos por la inversionista periódicamente, para ajustarse al V.P.P. que le corresponde, esto tomando como base los Estados Financieros mensuales, trimestrales o anuales de la primera, a la misma fecha del ajuste.

- a.- El primer ajuste que procede hacer dice relación con la corrección monetaria de la inversión en la inversionista. Para ello resulta más práctico y aconsejable reconocer la proporción que le corresponde a la inversionista sobre la Corrección Monetaria del Patrimonio practicada por la Emisora, dado que si la inversionista corrige directamente el monto de su inversión entre la fecha de adquisición y la de cierre de estados financieros, puede producirse diferencias ya que, los estados financieros de la emisora que sirvieron como referencia para calcular el V.P.P. en aquella oportunidad, no siempre van a coincidir en la fecha con el momento en que se efectuó la inversión, por lo tanto puede producirse desfase al tomar los IPC para el cálculo de la Corrección Monetaria.

Por ejemplo, si una empresa realiza una inversión el 20 de Abril, y toma como referencia, como sería lo lógico, los estados financieros de la Emisora cerrados al 31 de Marzo, cuando aquella practique la Corrección Monetaria, si decide corregir direc-

tamente su inversión, va a considerar el IPC de Noviembre v/s el de Marzo, en cambio la Emisora para corregir el mismo patrimonio que la inversionista tomó como base para el cálculo del V.P.P. al momento de efectuar la inversión, va a considerar los IPC de Noviembre v/s el IPC de Febrero, entonces , como consecuencia el monto de la Corrección Monetaria resultará distinto , finalmente el saldo de la cuenta de " Inversiones " no cuadrará con el V.P.P. correspondiente. .

- b.- El segundo ajuste a practicar es el reconocimiento proporcional de los resultados de la Emisora que le corresponden al inversionista. Esto se hace cargando o abonando las cuentas de resultados "Pérdida por Inversión en Sociedades Relacionadas " o " Utilidad por Inversión en Sociedades Relacionadas " con abono o cargo a la cuenta de Inversión respectivamente según corresponda.
- c.- Cuando la Emisora declare o pague dividendos, la inversionista deberá contabilizar este hecho con abono en la cuenta de Inversión, por el monto proporcional que le corresponda .
- d.- En caso de que se registre una variación en el patrimonio de la Emisora que no provenga de resultados , la Inversionista deberá contabilizar esta situación , reconociendo proporcionalmente ( V.P.P.) el efecto de dicha variación con cargo o abono a " Otras Reservas ", según corresponda, y abonando o cargando la cuenta de " Inversiones ", respectivamente. Debiendo , además, revelar este hecho en notas explicativas a los Estados

Financieros , indicando el origen y el monto de la variación.

- d.1.- Cuando se registra una variación negativa en el Patrimonio de la Emisora :

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Otras reservas  
 a Inversión en Empr. Relacionadas

---

- d.2.- Cuando se produce una variación positiva en el patrimonio de la Emisora :

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Inversión en Empr. Relacionadas  
 a Otras Reservas

- e.- Cuando se presenta una variación en el V.P.P. que la Inversionista debe contabilizar , producto de la no concurrencia a una emisión de acciones de pago efectuado por la Emisora, diferencias de precios en la colocación de acciones, o cualquier otra situación proveniente de una emisión de acciones de pago, La inversionista deberá reconocer dicha variación abonando o cargando la cuenta de inversión según corresponda, y con cargo o abono a los resultados del periodo en que se produjo, respectivamente.

Con todo, en el ajuste periódico a V.P.P. que practique la Inversionista , deberá eliminarse las utilidades no realizadas en transacciones que se efectúen entre la Inversionista y la Emisora, teniendo presente , en todo caso , la materialidad de dichas transacciones y sus efectos en los resultados.

**4.1.2.2.4.- Presentación en los estados Financieros**

Las inversiones que se valorizan según el método del "valor Patrimonial Proporcional, descrito anteriormente, se presentan en los estados financieros, balance general, clasificadas en el rubro " Otros Activos " bajo el item " Inversiones en Empresas Relacionadas ".

**4.1.3.- Tratamiento de las cuentas " Mayor Valor de Inversiones " y " Menor Valor de Inversiones".****a. Mayor Valor de Inversiones**

Esta cuenta nace para registrar la diferencia positiva que se produce entre el V.P.P. de la inversión y su costo de adquisición, al momento de efectuar la compra.

Esta cuenta será extinguida con abono a resultados en un plazo mínimo de 5 años. Su amortización se hará en cuotas trimestrales iguales, consecutivas y corregidas monetariamente, apartir de la fecha en que se práctico el ajuste. sin perjuicio de lo anterior, si dentro del período anual la amortización acumulada, calculada de la manera descrita en el párrafo precedente, resulta, menor a las pérdidas acumuladas provenientes de la inversión, reconocida por la inversionista durante el mismo período, el monto de la amortización trimestral se calculará de manera tal que la amortización acumulada resulte igual al monto de las pérdidas acumuladas. Por consecuencia, dependiendo del monto de las pérdidas que genere la emisora, sólo en este

caso, la cuenta " Mayor Valor e Inversiones " podrá ser amortizada en un plazo inferior al que se estableciera inicialmente.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la inversionista puede ajustar trimestralmente la amortización de manera que iguale a las pérdidas acumuladas, si estas resultaren mayor, manteniendo, porsupuesto, el valor de las sucesivas cuotas trimestrales, ya que en virtud de lo establecido en la circular N° 368 de la Superintendencia de valores y seguros, éstas deben ser iguales, en términos reales, lógicamente.

Para los efectos del reparto de dividendos mínimos obligatorios, la amortización del " Mayor Valor de Inversiones " no formará parte de la utilidad líquida del ejercicio. Sin embargo, podrá destinarse para repartir dividendos adicionales o para el pago de dividendos eventuales en ejercicios futuros, o en su defecto, podrá capitalizarse en la forma dispuesta por el artículo N° 80 de la Ley N° 18.046.-

Lo anteriormente descrito , quedará más explícito en el siguiente ejemplo:

- El 10 de Abril la Sociedad Anónima "Singapur" adquirió el 18 % de " Delta S.A. ", en \$ 5.400.000.-
- Al 31 de Marzo, el patrimonio de Delta S.A. ascendía a \$ 35.000.000.-
- Para simplificar el ejemplo, supondremos una variación del IPC para cada trimestre del 10 %.
- Las pérdidas reconocidas en cada trimestre ascienden a \$ 55.000.-

Por la compra:

_____ 10/4 _____	
Inversión Empr. Relac. Delta S.A.	\$ 6.300.000.-
a Disponible	\$ 5.400.000.-
a Mayor Valor Inversiones	\$ 900.000.-

---

Al 30 de Junio se registra la Corrección Monetaria:

_____ 30/6 _____	
Corrección Monetaria	\$ 90.000.-
a Mayor Valor Inversiones	\$ 90.000.-

---

El saldo de la cuenta "Mayor Valor de Inversiones", corregido monetariamente asciende a \$ 99.000.-, el cual se divide por 20 y nos da el valor de la cuota trimestral de amortización, \$ 49.500.-

Por la Amortización:

_____ 30/6 _____	
Mayor Valor de Inversiones	\$ 49.500.-
a Amortización Mayor Valor Inv.	\$ 49.500.-

---

Pero, como las pérdidas reconocidas en el trimestre ascienden a \$ 55.000.-, cuyo asiento fue el siguiente:

_____ 30/6 _____	
Pérdida por Inversión Empr. Relac.	\$ 55.000.-
a Inversión Empr. Relac.	\$ 55.000.-

---

Corresponde hacer el siguiente ajuste:

_____ 30/6 _____	
Mayor Valor De Inversiones	\$ 5.500.-
a Amortización Mayor Valor Inv.	\$ 5.500.-

---

De esta forma, la situación de la cuenta " Mayor Valor de Inversiones " queda como sigue:

Mayor Valor Inv.

Amortizac.	\$ 49.500	10/4	\$ 900.000.-
Ajuste	\$ 5.500	C.M.	\$ 90.000.-
	\$ 55.000.-		\$ 990.000.-
			\$ 935.000.-

Al 30 de Septiembre corresponde registrar los siguientes ajustes:

Por la corrección monetaria:

30/9	
Corrección Monetaria	\$ 93.500.-
a Mayor Valor de Inversiones	\$ 93.500.-

Por la Amortización:

30/9	
Mayor valor de Inversiones	\$ 54.450.-
a Amortización Mayor Valor Inv.	\$ 54.450.-
Cuota amortizac. \$ 49.500 + 10% IPC =	54.450.-

Por el reconocimiento de las pérdidas:

30/9	
Pérdidas por Inversión Empr. Relac.	\$ 55.000.-
a Inversión Empr. Relac.	\$ 55.000.-

Por el ajuste de la amortización:

30/9	
Mayor Valor de Inversiones	\$ 550.-
a Amortización Mayor Valor Inv.	\$ 550.-

Entonces la situación de la cuenta "Mayor Valor de Inversiones" queda de la siguiente manera:

**Mayor Valor Inversiones**

Saldo al 30/6			\$ 935.000.-
Amortizac.	\$ 54.450.-	C.M.	\$ 93.500.-
Ajuste	\$ 550.-		
	55.000		\$ 1.028.500.-
Saldo al 30/9			\$ 973.500.-

Esto se repite sucesivamente trimestre a trimestre hasta extinguir la cuenta "Mayor Valor Inversiones".

**b. Menor Valor de Inversiones**

Esta cuenta nace para registrar la diferencia negativa que se produce entre el V.P.P. de la inversión y su costo de adquisición, al momento de efectuar la compra. Esta cuenta se extinguirá con cargo a resultados en un plazo máximo de 5 años. Su amortización se producirá en cuotas trimestrales iguales, consecutivas y corregidas monetariamente, a partir de la fecha en que se práctico el ajuste. Sin perjuicio de lo ya señalado, si dentro del período anual la amortización acumulada, calculada de la manera descrita en el párrafo anterior, resulta menor a las utilidades acumuladas provenientes de la inversión, reconocidas por la inversionista durante el mismo período, el monto de la amortización trimestral se calculará de manera tal que la amortización acumulada resulte igual al monto de las utilidades acumuladas. Por consecuencia, dependiendo del monto de las utilidades que genere la emisora, solo en este caso, la cuenta "Menor Valor de Inversiones" podrá ser amortizada en un plazo inferior

al que se estableciera inicialmente.

Lo anteriormente descrito, quedará más explícito con el siguiente ejemplo:

- El 10 de Abril, la Sociedad Anónima " OSORNO " adquirió el 20 % de " RICAL S.A. " ; pagando la suma de \$ 40.000.000.-
- Supondremos, para facilitar el ejemplo, una variación de I.P.C. para cada trimestre de un 10 %
- Las utilidades reconocidas en cada trimestre alcanzan a \$ 100.000.-

Por la compra:

_____ 10/4 _____	
Inversión en Empr. Relac. RICAL S.A.	\$ 8.000.000.-
Menor Valor de Inversiones	\$ 1.400.000.-
a disponible	\$ 9.400.000.-

Al 30 de Junio se registra la Corrección Monetaria:

_____ 30/6 _____	
Menor Valor de Inversiones	\$ 140.000.-
a Corrección Monetaria	\$ 140.000.-

El saldo de la cuenta " Menor Valor de Inversiones ", corregido monetariamente asciende a \$ 1.540.000.-, el cual se divide por 20 y nos da el valor de la cuota trimestral de amortización, \$ 77.000.- por la amortización:

_____ 30/6 _____	
Amortización Menor Valor Inversiones	\$ 77.000.-
a Menor Valor Inversiones	\$ 77.000.-

Por el reconocimiento del resultado de la Emisora: 57.

\_\_\_\_\_ 30/6 \_\_\_\_\_

Inversión por Inv. Empr, Relac. \$ 100.000.-  
RICAL S.A

a utilidad por Inv. Empr. Relac. \$100.000.-

Como, las utilidades reconocidas en el trimestre ascienden a \$ 100.000.- procede efectuar el siguiente ajuste:

\_\_\_\_\_ 30/6 \_\_\_\_\_

Amortización Menor Valor de Inversiones \$ 23.000.-

Menor Valor de Inversiones \$ 23.000.-

De esta forma, la situación de la cuenta " Menor Valor Inversiones" queda como sigue:

Menor Valor de Inversiones

10/4	\$ 1.400.000	Amortizac.	\$ 77.000.-
C.M.	\$ 140.000	Ajuste	\$ 23.000.-
	\$ 1.540.000.-		\$100.000.-
Saldo 30/6	\$ 1.440.000.-		

Posteriormente, al 30 de Septiembre, el proceso se repite, quedando como se muestra a continuación:

Por la Corrección Monetaria:

\_\_\_\_\_ 30/9 \_\_\_\_\_

Menor Valor de Inversiones \$ 144.000.-

a Corrección Monetaria \$ 144.000.-

Por el reconocimiento del resultado:

_____ 30/9 _____	
Inversión Empr. Relac. RICAL S.A.	\$ 100.000.-
a utilidad por Inv. Empr. Relac.	\$ 100.000.-

Por la amortización:

_____ 30/9 _____	
Amortización Menor Valor de Inversiones	\$ 84.700.-
a menor Valor de Inversiones	\$ 84.700.-
Cuota Amortizac. \$ 77.000.- + 10 % I.P.C	\$ 84.700.-

Por el ajuste:

_____ 30/9 _____	
Amortizac. Menor Valor de Inversiones	\$ 15.300.-
a Menor Valor de Inversiones	\$ 15.300.-

Entonces, la situación de la cuenta " Menor Valbr de Inversiones" queda de la siguiente manera:

Menor Valor de Inversiones

Saldo al 30/6	\$ 1.440.000.-	Amortizac. \$ 84.700.-
C.M.	\$ 144.000.-	Ajuste \$ 15.300.-
	\$ 1.584.000.-	\$100.000.-
Saldo al 30/9	\$ 1.484.000.-	

Este proceso se repite sucesivamente trimestre a trimestre hasta extinguir la cuenta " Menor Valor de Inversiones".

Ahora bien, como se pudo apreciar en el ejemplo, y sin perjuicio de lo indicado con anterioridad, la inversionista puede ajustar trimestralmente la amortización de manera que iguale a las utilidades acumuladas, si estas resultaren mayor, manteniendo, por supuesto, el valor de las sucesivas cuotas trimestrales, ya que en virtud de lo establecido en la Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y seguros, estas deben ser iguales, en términos reales, lógicamente. Por otra parte, al momento de producirse la enajenación de las inversiones que hayan generado saldos de las cuentas " Menor Valor de Inversiones " y " Mayor Valor de Inversiones " aun no amortizadas, deberán éstos ser inputados como mayor o menor costo de la inversión enajenada respectivamente.

Ahora, si se tratase de ventas parciales, la imputación referida se hará en forma proporcional al monto enajenado. Además, al existir saldos originados por más de una adquisición de una misma acción o derecho, deberá considerarse para reconocimiento del costo de la enajenación, en primer término aquellos saldos que provengan de las adquisiciones más antiguas.

#### **4.2 Tratamiento de las situaciones Especiales**

En el capítulo N° 2 de esta memoria, se menciona las distintas situaciones especiales que pueden presentarse en materia de inversiones y que dicen relación principalmente con cambios que éstas pueden experimentar en relación a su situación inicial, en cuanto a la forma que puedan tener. En este punto se describe el tratamiento de estas situaciones especiales, lo que se describe a continuación:

a. Cuando la Empresa posee inversiones en acciones con cotización bursátil que representan menos del 10 % del Capital Social de la Emisora y, por ende, se encuentran valorizadas según el método del menor valor entre el costo de adquisición y el valor de cotización bursátil, y llegan a igualar o a superar este 10 %, estas se deberán valorizar de acuerdo al método del " Valor Patrimonial" Proporcional ( V.P.P.)

Cuando el aumento del % de participación de la inversionista en el Capital Social de la Emisora Haya sido ocasionado por una compra de acciones, se considerará como costo total de la inversión, el monto que resulte de la suma del valor del costo de adquisición de las acciones y el valor de costo contabilizado a ese momento de las acciones antiguas.

Por otra parte, si dicho aumento en el % de participación fuere producido por una disminución en el Capital Social de la Emisora, se considerará como costo de la inversión, el valor de costo contabilizado de las acciones al momento de producirse el cambio en el % de participación.

b. cuando la Empresa posee inversiones en acciones con cotización bursátil que representan el 10% o más del Capital Social de la Emisora, y que por lo tanto se encuentran valorizadas de acuerdo al método del V.P.P., y pasan a representar menos de éste 10%, éstas inversiones se valorizan de acuerdo al método del menor valor entre el costo de adquisición y el valor de cotización bursátil.

Esta disminución del % de participación puede producirse a causa de la enajenación de acciones, o bien, producto de un aumento del Capital Social de la Emisora y a cuya suscripción no concurra o concurra parcialmente la inversionista. Como costo de la inversión se tendrá al total que resulte de la suma entre el último V.P.P. contabilizado y el saldo no amortizado, a la fecha del cambio de %, de la cuenta " Menor Valor de Inversiones" generado por la misma inversión.

Ahora, cuando exista saldo no amortizado de la cuenta "Mayor Valor de Inversiones ", éste se deducirá del último V.P.P. contabilizado, obteniéndose como resultado el costo de la inversión en este caso.

Para los efectos de lo tratado en este punto, se tendrá por último V.P.P. contabilizado, el valor asignable a la inversión conforme a la aplicación del método del V.P.P., a la fecha de cierre de los Estados Financieros inmediatamente posteriores a la fecha en que se haya producido la variación en el % de participación que originara el cambio en el método valorización.

- c. Cuando la Empresa posee inversiones en acciones sin cotización bursátil y en derechos en sociedades que representen el 10% o más del capital de la Emisora, y que, por consecuencia, se encuentran valorizadas en conformidad al método del V.P.P., y pasan a representar menos del 10%, deberán ser valorizadas de acuerdo al método del costo de Adquisición.

El cambio en el % de participación, al igual que en el caso anterior, puede producirse por la enajenación de acciones o derechos, o bien, por un aumento del capital Social de la Emisora a cuya suscripción la inversionista concorra en un % menor al que posee en ese momento. Para los efectos de determinar el costo de la inversión en este caso, se procederá conforme lo indicado en la situación descrita en el punto anterior.

- d. Cuando la Empresa posee inversiones en acciones sin cotización bursátil y en derechos en sociedades que representen menos del 10 % del capital Social de la Emisora, y que logicamente se encuentran valorizadas al costo de adquisición, y llegan a igualar o a superar el 10 %, deberán ser valorizadas de acuerdo al método del V.P.P.

Cuando el aumento del % de participación se produzca por una compra de acciones, se tendrá como costo total de la inversión, el monto que resulta de la suma del costo de adquisición de las nuevas acciones y al costo contabilizado a esa fecha de las acciones antiguas. ahora, si el cambio de % es ocasionado por una disminución en el Capital Social de la Emisora, se tendrá como costo de la inversión el valor de costo contabilizado de las acciones al momento de producirse el aumento en el % de participación.

e. Cuando la Empresa posee inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y en derechos en sociedades, que representan el 10% o más del Capital social de la Emisora y, por lo tanto, se encuentra sometida al régimen del V.P.P., y sucede que el patrimonio de la Emisora llega a ser cero o negativo, la inversionista, en esta singular situación, deberá discontinuar la aplicación del método del V.P.P. La inversión quedará valorizada a un peso (\$1) mientras se mantenga esta situación y, deberá volver a aplicar dicho método cuando la Emisora muestre nuevamente patrimonio positivo.

En todo caso, la aplicación del método del V.P.P. se hará efectivo, sólo a partir del momento en que la participación en las utilidades supere a la participación sobre las pérdidas netas, uqe no hayan sido reconocidas durante el tiempo en que se mantuvo discontinuado el régimen del V.P.P.

Si al momento de la discontinuación aludida, existen saldos no amortizados de las cuentas "Menor Valor de Inversiones" o " Mayor Valor de Inversiones", éstos deberán ser llevados íntegramente a resultados.

Los efectos que produzca la discontinuación del método del V.P.P., deberá ser adecuadamente expuesta en notas explicativas a los Estados Financieros.

#### **4.3.- Consolidación línea a Línea del Balance General**

Cuando se habla de Consolidación Línea a Línea, entendemos que estamos en presencia de una sociedad matriz por una parte ( la Empresa que consolida), y de una Empresa Filial por otra parte (Empresa que es consolidada). Esta situación necesariamente nos hace asociarnos a la idea general de una inversión en Empresa Relacionada y por ende se encuentra valorizada y tratada según el método del Valor Patrimonial Proporcional. Los estados financieros que serán sometidos al proceso de " Consolidación ", tanto de la Matriz como los de sus Filiales, deben estar referidos a igual fecha de cierre y a los cuales se haya practicado todos los ajustes correspondientes, incluyendo logicamente las que dicen relación con las cuentas de Inversión, es decir, reconocimiento de los resultados proporcionales devengados, practicada la Corrección Monetaria, reconocimiento de los dividendos percibidos, etc. Además, dichos Estados Financieros deben ser confeccionados sobre bases uniformes y homogéneas, en relación a su contenido y a su presentación, de manera de hacer posible la comparación de las cifras contenidas en ellos, para así, hacer factible la sumatoria línea a línea de las partidas que ellas presentan.

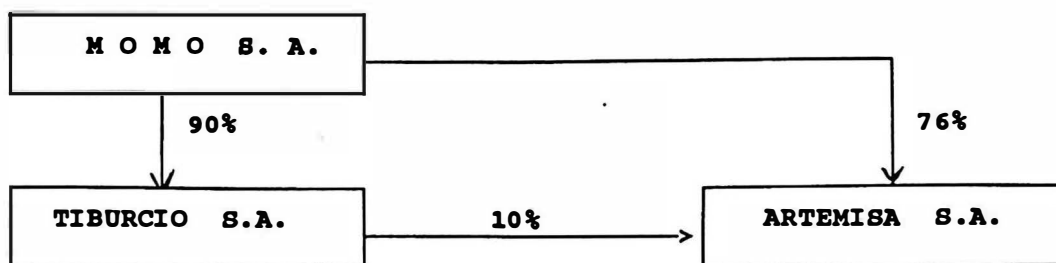
##### **4.3.1 Metodología**

Se puede decir que la metodología de la consolidación del Balance General, en términos generales distingue 4 instancias, cuales son:

- a.- Sumatoria línea a línea de todas y cada una de las partidas que están contenidas en los Balances Generales a consolidar.
- b.- Eliminación de la o las cuentas de Inversión de la Matriz en contrapartida con el patrimonio de la Emisora o Filiales.
- c.- Eliminación de las operaciones inter compañía; Dentro de ellas podemos mencionar.
  - c.1 Cuentas corrientes provenientes de operaciones que hayan significado traspaso de fondos, a modo de créditos entre compañías.
  - c.2 Compra y venta de Mercaderías entre la matriz y sus Filiales.
  - c.3 Compra y venta de Activos Fijos entre la Matriz y sus Filiales.
- d.- Determinación y reconocimiento de los intereses minoritarios.

Bueno, para poder describir en términos prácticos el proceso de la Consolidación del Balance General, tomaremos el siguiente ejemplo.

A continuación se muestra el cuadro con la relación de propiedad existente entre 3 empresas, MOMO S.A., TIBURCIO S.A. Y ARTEMISA S.A.:



Los Balances Generales individuales son los siguientes:

	MOMO S.A.	TIBURCIO S.A	ARTEMISA S.A.
<b>ACTIVOS</b>			
Disponible	5.200.000	1.800.000	2.100.000
Deudores por Venta	5.200.000	4.100.000	3.500.000
Existencia	6.860.000	3.150.000	2.600.000
Valores Negociables	2.540.000	-----	750.000
Cta.Cte.Empr.Relac.	1.850.000	-----	1.150.000
Gastos Anticipados	1.430.000	210.000	180.000
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>23.080.000</b>	<b>9.260.000</b>	<b>10.280.000</b>
Bienes Raices	18.700.000	6.500.000	6.000.000
Terrenos	6.500.000	3.200.000	2.800.000
Maquin. y equipos	4.350.000	5.180.000	3.240.000
Depreciación Acum.	(2.340.000)	(1.870.000)	(1.950.000)
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>27.210.000</b>	<b>13.010.000</b>	<b>10.090.000</b>
Invers.Epr.Relac	22.500.000	2.110.000	1.150.000
Invers. en otras Soc.	780.000	650.000	-----
Cuentas x cobrar l/p	1.100.000	2.150.000	2.840.000
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>24.380.000</b>	<b>4.910.000</b>	<b>3.990.000</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>74.670.000</b>	<b>27.180.000</b>	<b>24.360.000</b>

	<b>MOMO S.A.</b>	<b>TIBURCIO S.A</b>	<b>ARTEMISA S.A.</b>
<b>PASIVOS</b>			
Cuenta x pagar	6.470.000	3.180.000	2.080.000
Bancos acreedores c/p	2.860.000	1.850.000	2.530.000
Provisiones	2.870.000	1.400.000	1.850.000
Impuesto x pagar	1.985.000	1.040.000	1.020.000
Cta.Cte.Empr.Relac.	<u>745.000</u>	<u>2.040.000</u>	<u>890.000</u>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>14.930.000</b>	<b>9.510.000</b>	<b>8.370.000</b>
Acreedores largo P.	5.710.000	1.860.000	2.160.000
Provisión I.A.S.	2.475.000	1.800.000	1.470.000
Bancos Acreedores l/p	<u>3.025.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.400.000</u>
<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>11.210.000</b>	<b>5.160.000</b>	<b>5.030.000</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital	26.690.000	8.130.000	6.840.000
Reservas	12.250.000	1.260.000	2.100.000
Resultado ejercicio	<u>9.590.000</u>	<u>3.120.000</u>	<u>2.020.000</u>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>48.530.000</b>	<b>12.510.000</b>	<b>10.960.000</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b><u>74.670.000</u></b>	<b><u>27.180.000</u></b>	<b><u>24.360.000</u></b>

**OTROS ANTECEDENTES**

a.- La situación de las cuentas corrientes relacionadas se muestra en el siguiente cuadro :

	FAVOR / (EN CONTRA)		M \$
	EL TIBURCIO S.A.	MOMO S.A.	ARTEMISA S.A.
EL TIBURCIO S.A.	X	(680)	(870)
MOMO S.A.	680	X	760
ARTEMISA S.A.	870	(760)	X

- b.- 1.- MOMO S.A. efectuo ventas a TIBURCIO S.A. por \$ 1.200.000 y a ARTEMISA S.A. \$ 985.000.-
- 2.- MOMO aplica un 50 % de margen de contribución.
- 3.- A la fecha de cierre de los estados financieros TIBURCIO S.A., mantiene en existencia el 30 % de las compras hechas a MOMO S.A.; por su parte ARTEMISA S.A., mantiene el 25% de las compras realizadas a MOMO S.A., en existencias.

Este ejercicio está planteado inmediatamente con 3 empresas, y la razon es muy sencilla, pues, resultaría mucho más simple desarrollar un ejemplo sólo con dos empresas, pero, la idea es que este trabajo sirva también de guía a quienes por razones académicas necesiten consultarlo, y claro, lo que da mayores complicaciones no es precisamente la consolidación de 2 empresas, sino que aquellas casos en que se pretenda consolidar a un grupo de empresas.

Bueno, una vez enfrentados al problema de la consolidación, lo primero que corresponde hacer es determinar que empresa es la que consolida, y en que % de participación lo hará y, por ende determinar el interes minotario en términos porcentuales.

En este caso, tal como se muestra, existen 4 alternativas, cuales son: 1 ) MOMO S.A. puede consolidar a TIBURCIO S.A. en cuyo caso el interés minoritario es del 10 % ; 2 ) MOMO S.A. puede consolidar en forma sólo directa a ARTEMISA S.A., en donde el interés minoritario sería del 24 % ; 3 ) MOMO S.A. puede consolidar a ARTEMISA S.A. en forma directa e indirecta a través de TIBURCIO S.A., vale decir en un 85 % con un interés minoritario del 15 % ; 4 ) y finalmente, MOMO S.A., puede consolidar a TIBURCIO S.A. en un 90 % conjuntamente con ARTEMISA S.A. en un 86 %, en este caso, el interés minoritario quedaría compuesto por, un 10 % sobre TIBURCIO S.A. y un 14 % sobre ARTEMISA S.A.

Pues bien, esta memoria contempla desarrollar este ejercicio en la forma descrita en la alternativa N° 4. Entonces, a continuación se desarrollará el ejercicio de una sola vez, para luego explicar detalladamente, y por paso, los ajustes y eliminaciones a practicar antes de presentar las cuentas con sus saldos consolidados:

CUENTAS	MOMO S.A.	TIBURCIO S.A.	ARTEMISA S.A.	AJUSTES Y ELIMINACIONES			SALDOS FINALES
				MOMO S.A.	TIBURCIO S.A.	ARTEMISA S.A.	
<b>ACTIVOS</b>							
DISPONIBLES	5.200.000	1.000.000	2.100.000				9.100.000
DEUDORES POR VENTAS	5.200.000	4.100.000	3.500.000				12.800.000
EXISTENCIAS	6.860.000	3.150.000	2.600.000	(4)	( 100.000)	( 70.591)	12.431.409
VALORES NEGOCIABLES	2.540.000		750.000	(1)			3.290.000
CTAS.CTES. RELACIONADAS	1.850.000		1.150.000	(1.440.000)		( 870.000)	690.000
GASTOS ANTICIPADOS	1.430.000	210.000	180.000				1.820.000
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>23.050.000</b>	<b>9.260.000</b>	<b>10.280.000</b>				<b>40.131.409</b>
BIENES RAICES	18.700.000	6.500.000	6.000.000				31.200.000
TERRENOS	6.500.000	3.200.000	2.600.000				12.500.000
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4.350.000	5.180.000	3.240.000				12.770.000
DEPRECIACION ACUMULADA	( 2.340.000)	( 1.870.000)	( 1.950.000)				( 6.160.000)
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>27.210.000</b>	<b>13.010.000</b>	<b>10.090.000</b>				<b>50.310.000</b>
INV.EMP. RELACIONADAS	22.500.000	2.110.000	1.150.000	(2)	(19.580.600)	( 1.096.000)	5.075.400
INV.EN OTRAS SOCIEDADES	700.000	650.000					1.430.000
CUENTAS POR COBRAR L/P	1.100.000	2.150.000	2.840.000				6.090.000
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>24.380.000</b>	<b>4.910.000</b>	<b>3.990.000</b>				<b>12.595.400</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>74.670.000</b>	<b>27.180.000</b>	<b>24.360.000</b>				<b>103.036.009</b>
<b>PASIVOS</b>							
CUENTAS POR PAGAR	6.470.000	3.180.000	2.050.000				11.730.000
BCOS. ACREEDORES C/P	2.860.000	1.850.000	2.530.000				7.240.000
PROVISIONES	2.870.000	1.400.000	1.850.000				6.120.000
IMPUESTOS POR PAGAR	1.985.000	1.040.000	1.020.000				4.045.000
CTA.CTE.EMP.RELACIONADA	745.000	2.040.000	890.000	(1)	( 1.550.000)	( 760.000)	1.365.000
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>14.930.000</b>	<b>9.510.000</b>	<b>8.370.000</b>				<b>30.500.000</b>
ACREED. LARGO PLAZO	5.710.000	1.860.000	2.160.000				9.730.000
PROVISION I.A.S.	2.475.000	1.680.000	1.470.000				5.745.000
BCOS. ACREEDORES L/P	3.025.000	1.500.000	1.400.000				5.925.000
<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>11.210.000</b>	<b>5.160.000</b>	<b>5.030.000</b>				<b>20.705.000</b>
INTERES MINORITARIO				(3)	1.251.000	1.534.400	2.705.400
<b>PATRIMONIO</b>							
CAPITAL	26.690.000	8.130.000	6.840.000		2(8.130.000)	( 6.840.000)	26.690.000
RESERVAS	12.250.000	1.260.000	2.100.000		( 1.260.000)	( 2.100.000)	12.250.000
RESULTADO EJERCICIO	9.590.000	3.120.000	2.020.000	(4)(170.591)	( 3.120.000)	( 2.020.000)	9.411.409
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>48.530.000</b>	<b>12.510.000</b>	<b>10.960.000</b>				<b>48.351.409</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>74.670.000</b>	<b>27.180.000</b>	<b>24.360.000</b>				<b>103.036.009</b>



lo primero que se hizo fue alinear los Balances Generales de las tres empresas en una hoja de trabajo, para dejar todas las partidas en condiciones de ser sumadas línea a línea quedando así uniformada la información contenida en los Balances.

#### 4.3.2 Ajustes y Eliminaciones

Luego de preparar la hoja de trabajo, procede realizar la etapa de los ajustes y eliminaciones para en definitiva llegar a los saldos finales, los que serán presentados en el Balance General Consolidado, estos ajustes y eliminaciones se indican en la hoja de trabajo, numerados correlativamente a efecto de facilitar la explicación, la que se desarrolla a continuación:

- 1 Se eliminan los saldos de las cuentas corrientes entre empresas relacionadas; por una parte se rebajan del activo en las empresas acreedoras y, por la otra parte se deducen de los pasivos en las empresas deudoras. Para el ejemplo, TIBURCIO S.A. adeuda a MOMO S.A. la cantidad de \$ 680.000 y lo propio sucede con ARTEMISA S.A. que debe a MOMO S.A. la suma de \$ 760.000, esto hace un total de \$ 1.440.000, que se deduce del Activo de MOMO S.A.; pero TIBURCIO S.A. mantiene además una deuda con ARTEMISA S.A. por \$870.000 la que se rebaja del Activo de ARTEMISA S.A. ; todo esto totaliza la cantidad de \$ 2.310.000. Igual cifra se debe deducir de los Pasivos, en los recuadros que corresponda. Este movimiento se realizó en las cuentas " Cta. Cte. Empresa Relacionadas ".

2 Se elimina 100 % los saldos de las cuentas del patrimonio de las empresas que son consolidadas, \$ 12.510.000 TIBURCIO S.A. y \$ 10.960.000 ARTEMISA S.A., en contra partida se elimina del activo "Inversión Empresas Relacionadas" el V.P.P. que corresponde a MOMO S.A. sobre ARTEMISA S.A. \$ 8.329.600 y sobre TIBURCIO S.A. \$ 11.259.000, total \$ 19.588.600, más el V.P.P. que corresponde a TIBURCIO S.A. sobre ARTEMISA S.A. \$ 1.096.000, eso da un total de eliminaciones en el Activo por \$ 20.684.600.

#### 4.3.3 Reconocimiento Intereses Minoritarios

3 El interés minoritario es el % sobre el patrimonio de las empresas que participan en el proceso de consolidación, que pertenece a Terceros (accionistas) que no intervienen en la consolidación, es así como se tiene que el interés minoritario en este ejemplo, es el que sigue:

- 14 % sobre el Patrimonio de ARTEMISA S.A. \$ 1.534.400 y ,
- 10 % sobre el patrimonio de TIBURCIO S.A. \$ 1.251.000, lo que totaliza \$ 2.785.400.

Cabe señalar que la suma del interés minoritario con la eliminación en la cuenta de " Inversión Empresas Relacionadas", cuadra exactamente con la suma de los patrimonios de las empresas que fueron eliminados, \$ 23.470.000.

Este interés minoritario constituye un Pasivo para el grupo.

En el caso de encontrarnos frente a un patrimonio

negativo, el interés minoritario se transforma en un activo para el grupo.

#### 4.3.4 Ganancia no Realizada

En este punto estudiaremos la determinación de la ganancia no realizada para efecto de hacer los ajustes e el Balance General, ya que , su efecto en el Estado de resultados lo veremos más adelante, precisamente cuando se muestre la consolidación del Estado de Resultados.

En la hoja de trabajo del ejercicio que se está desarrollando, la ganancia no realizada se indica con el N° 4, a continuación se expone su determinación:

- 4 La ganancia no realizada, en una venta entre Empresa Relacionadas, es aquella utilidad aplicada por la empresa que vende, calculada sobre la parte de esa compra que aún la empresa adquirente mantiene en existencias, vale decir, que aún no ha sido vendida a terceros ajenos al grupo que participa de la consolidación, esto determinado en proporción al porcentaje de participación en virtud de V.P.P. Para el ejercicio que se desarrolla, la situación es la siguiente:

Venta de MOMO a TIBURCIO	\$	1.200.000.-	
30% no vendido por TIBURCIO	\$	360.000.-	
Margen de Contribución 50%	\$	120.000.-	
% de participación (V.P.P) 90%	\$	108.000.-	108.000
Venta de MOMO a ARTEMISA	\$	985.000.-	
25% no vendido por ARTEMISA	\$	246.250.-	
Margen de Contribución 50 %	\$	82.083.-	
V.P.P. 86%	\$	70.591	70.591
Ganancia no realizada			\$ 178.591

Esta cantidad se deduce de la utilidad del ejercicio (Patrimonio) por una parte, y de las Existencias (Activo) por otra.

#### 4.4.- Consolidación Línea a Línea Estado de resultados

Para llevar a cabo esta parte del trabajo, continuaremos empleando el mismo ejemplo con el que se desarrolló la Consolidación del Balance Gneral, es decir, el mismo grupo con la misma relación de propiedad y lo propio con las operaciones entre empresas.

Los Estados de Resultados individuales, son los siguientes:

	MOMO S.A.	TIBURCIO S.A.	ARTEMISA S.A.
Ingresos x venta	60.375.000	19.645.000	12.720.900
Costo de Ventas	(40.250.000)	(11.095.000)	(7.185.300)
Gastos Adminis. y ventas	(12.395.000)	(5.412.100)	(3.504.000)
Depreciaciones	( 750.000)	( 244.000)	( 158.000)
Gastos Financ.	( 626.800)	( 203.900)	( 132.000)
Otros gastos no operacionales	( 15.400)	( 5.000)	( 3.200)
Otros ingresos no operacionales(*)	5.237.400	980.900	635.100
Corrección Monet.	( 1.985.200)	( 545.900)	( 353.500)
<b>Resultado del Eje.</b>	<b>9.590.000</b>	<b>3.120.000</b>	<b>2.020.000</b>

(\*) Incluye resultado por " Inversión de Empresas Relacionadas".

#### 4.4.1 Metodología

Se puede decir que la metodología de la Consolidación del Estado de Resultados en términos generales, no difiere sustancialmente de la Consolidación del Balance General. En ella también distinguimos 4 instancias, cuales son:

- a.- Sumatoria línea a línea de todas y cada una de las partidas contenidas en los Estados de Resultados a consolidar.
- b.- Eliminación en la o las Inversionistas del reconocimiento de la participación sobre los resultados generados por la o las emisoras.
- c.- Eliminación de las operaciones intercompañía, dentro de las cuales encontramos:
  - c.1 Compra y venta de mercaderías entre la Matriz y sus filiales.
  - c.2 Compra y venta de bienes del Activo Fijo entre la Matriz y sus Filiales.
- d. Determinación y reconocimiento de los intereses minoritarios.

Entonces de igual forma como se realizó con el Balance General, la consolidación del Estado de Resultados se desarrollará de una sola vez, para luego explicar detalladamente los ajustes y eliminaciones que proceden:

ENTONCES DE IGUAL FORMA COMO SE HIZO EN EL BALANCE GENERAL. LA CONSOLIDACION DEL ESTADO DE RESULTADO SE DESARROLLARA DE UNA SOLA VEZ, PARA LUEGO EXPLICAR DETALLADAMENTE LOS GASTOS Y ELIMINACIONES QUE PROCEDEN.

CUENTAS	MONO S.A.	TIBURCIO S.A.	ARTEMISA S.A.	AJUSTES Y ELIMINACIONES			SALDOS FINALES
				MONO S.A.	TIBURCIO S.A.	ARTEMISA S.A.	
INGRESOS POR VENTAS	60.375.000	19.645.000	12.720.900	<sup>2</sup> (1.578.750) <sup>4</sup> (535.775)			90.626.375
COSTO DE VENTAS	(40.250.000)	(11.095.000)	(7.185.300)	<sup>4</sup> (357.184)	<sup>2</sup> (840.000)	(738.750)	(56.594.366)
MARGEN DE CONTRIBUCION	20.125.000	8.550.000	5.535.600				34.032.009
GASTOS ADMINISTRACION Y VTA	(12.395.000)	(5.412.100)	(3.504.000)				(21.311.100)
DEPRECIACIONES	(750.000)	(244.000)	(158.000)				(1.152.000)
GASTOS FINANCIEROS	(626.800)	(203.900)	(132.000)				(962.700)
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	(15.400)	(5.000)	(3.200)				(23.600)
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	5.237.400	980.900	635.100	<sup>1</sup> (4.343.200)	<sup>1</sup> (202.000)		2.300.200
CORRECCION MONETARIA	(1.985.200)	(545.900)	(353.500)				(2.884.600)
INTERES MINORITARIO				<sup>3</sup>	(312.000)	(282.800)	(594.800)
RESULTADO DEL EJERCICIO	9.590.000	3.120.000	2.020.000	<sup>4</sup> (178.591)	<sup>1</sup> (3.120.000)	(2.020.000)	9.411.409

(\*) SUPUESTO: INCLUYE EL GASTO POR IMPUESTO A LA RENTA.

Lo primero que se hizo, análogamente a lo sucedido con el balance General, fue alinear los Estados de Resultados de las 3 empresas en una hoja de trabajo, para dejar todas las partidas en condiciones de ser sumadas línea a línea, quedando así uniformada la información contenida en dichos estados.

#### 4.4.2 Ajustes y Eliminaciones

Luego de preparar la hoja de trabajo, procede llevar a cabo la etapa de los ajustes y eliminaciones para en definitiva llegar a los saldos finales, los que serán presentados en el Estado de Resultados consolidado; Estos ajustes y eliminaciones se indican en la hoja de trabajo numerados correspondiente y correlativamente, a fin de facilitar la explicación posterior, lo que se desarrolla a continuación:

- 1 En primer lugar, se elimina en las inversionistas el reconocimiento, practicado en virtud del método del Valor Patrimonial Proporcional, de la participación sobre los resultados generados por la emisoras, ya que, al sumar línea a línea ingreso y gastos estamos ya reconociendo el resultado de la Emisora, por lo tanto, si no practicamos la eliminación mencionada, se estaría duplicando la información. En otras palabras, el reconocimiento por la vía del V.P.P., representa una forma de Consolidación, claro está que en una sola línea, por lo tanto, no podemos consolidar dos veces el mismo concepto.

En el ejemplo desarrollado, dicha eliminación se calculó como sigue:

**MOMO S.A.**

Reconocimiento resultado TIBURCIO S.A., 90 % S/ \$ 3.120.000.-	\$ 2.808.000.-
Reconocimiento sobre resultado ARTEMISA S.A., 76 % S/\$ 2.020.000.-	\$ 1.535.200.-
<b>Total Eliminación en MOMO S.A.</b>	<b>\$ 4.343.200.-</b>

**TIBURCIO S.A.**

Reconocimiento resultado ARTEMISA, 10 % S/\$ 2.020.000.-	\$ 202.000.-
<b>Total Eliminaciones</b>	<b>\$ 4.545.200.-</b>

- 2 Se elimina el 100 % de las ventas de mercaderías entre empresas relacionadas, que a su vez haya sido totalmente realizada por la adquiriente.

En el ejemplo que se desarrolla MOMO S.A vendió mercaderías a TIBURCIO S.A. por un valor de \$ 1.120.000.- de las cuales TIBURCIO S.A. vendió el 70 %, es decir, \$ 840.000.-; y también vendió a ARTEMISA S.A. \$ 985.000.-, las que fueron a su vez vendidas por esta última en un 75% vale decir, \$738.750.- por lo tanto, procede hacer el siguiente ajuste.

La suma de estas dos ventas se deduce de los ingresos por ventas en MOMO S.A., \$ 1.578.750, tal como aparece en la hoja de trabajo; en contra partida a esto, se deduce de los costos de ventas de las adquirientes, los valores respectivos; Por lo tanto, de los costos de ventas de TIBURCIO S.A eliminamos la cantidad de \$ 840.000, y de los costos de ventas de ARTEMISA S.A. rebajamos \$738.750 lo que da un total de \$ 1.578.750, lo que cuadra con lo que se ajusta en las ventas de MOMO S.A.

Ahora bien, al realizar este refinamiento nos queda finalmente reflejado en el costo de venta de MOMO S.A., el costo real que significa esta operación para el grupo, y por otra parte en los ingresos por venta de TIBURCIO S.A y de ARTEMISA S.A. se muestra el valor real de esta venta para el grupo, y por ende, por diferencia obtenemos también el monto real a nivel grupal del Margen de Contribución de esta operación.

#### 4.4.3 Reconocimiento Intereses Minoritarios

3 Al consolidar línea a línea el Estado de Resultado, la matriz reconoce el 100 % de los ingresos y el 100 % de los gastos, por consecuencia, está reconociendo a la vez, el 100 % del resultado que generó la o las filiales. Pero, resulta que al no ser la matriz poseedora del 100 % de Capital de la emisora hay una parte de este resultado reconocido, en virtud de la sumatoria línea a línea, que no le pertenece, es decir, es propiedad de otros accionistas, los cuales no participan en esta consolidación, por lo tanto, se produce una diferencia entre lo que le pertenece y lo que realmente reconoció; Este diferencial es lo que se conoce con el nombre de Interés Minoritario, el cual debe reflejarse en el Estado de Resultados Consolidado. Pues bien, ¿ Como se muestra el interés minoritario ? muy simple:

- a.- Si el resultado reconocido constituye una utilidad, el interés minoritario se presenta como una pérdida, la cual representa la utilidad reconocida en exceso.

b.- Si el resultado reconocido implica una pérdida, el interés minoritario se muestra como una utilidad, la cual, representa la pérdida reconocida en exceso.

En nuestro ejemplo, el interés minoritario se determina como sigue:

10 % sobre la utilidad de TIBURCIO S.A. \$ 3.120.000=  
\$312.000 Y 14 % sobre la utilidad de ARTEMISA S.A.  
\$ 2.020.000= \$ 282.800, esto totaliza \$ 594.800, como se muestra en la hoja de trabajo.

Cabe señalar que, la suma del interés minoritario con la eliminación del reconocimiento, en las inversionistas, de los resultados de las emisoras, incluido en la cuenta de los resultados de las emisoras, incluido en la cuenta otros ingresos no operacionales, cuadra exactamente con la suma de los resultados de las emisoras, TIBURCIO S.A., Y ARTEMISA S.A., \$ 5.140.000; también eliminados.

#### **4.4.4 Ganancia no Realizada**

4 Como se menciona en el punto 4.3.4, la ganancia no realizada y su efecto en el estado de resultados la estudiaremos ahora que tratamos la consolidación de dicho estado. Cuando existe ventas de mercaderías entre empresas relacionadas, como es lógico, se produce un resultado para la empresa que vende, el cual, podemos decir que a nivel de ente individual se encuentra perfectamente realizado; no obstante, si esta mercadería la empresa adquiriente aún la mantiene en existencia, nos encontramos entonces que a nivel del grupo, este resultado no se ha realizado, ya que , para que definitivamente se produzca esta realización, se necesita que esta operación se lleve a cabo con terceros ajenos al grupo.

Entonces, mientras esta mercadería se mantenga como existencia en alguna de las empresas que conforman el grupo económico que se somete al proceso de Consolidación, decimos que estamos en presencia de una "Ganancia no Realizada".

La determinación y cálculo de la ganancia no realizada, que en la hoja de trabajo se indica con el N° 4, es como sigue:

	total	% mercd. no vend:	Merc.no Vendida	% part. p/cosol	Part \$ s/m no vendida
<b>Ventas realizadas</b>					
por MOMO S.A.					
TIBURCIO S.A.	1.200.000	30	360.000	90	324.000
ARTEMISA S.A.	985.000	25	246.250	86	211.775
<b>TOTAL</b>	<b>2.185.000</b>		<b>606.250</b>		<b>535.775</b>
<b>Costo Ventas x Ventas</b>					
Realizado por MOMO S.A. a:					
TIBURCIO S.A.	800.000	30	240.000	90	216.000
ARTEMISA S.A.	656.667	25	164.167	86	141.184
<b>TOTAL</b>	<b>1.456.667</b>		<b>404.167</b>		<b>357.184</b>
Venta no realizada por el grupo	\$		535.775.-		
Costo Vta. no realizado por el grupo			(\$ 357.184.-)		
Ganancia no Realizada	\$		178.591.-		

Esto llevado a la hoja de trabajo, en cuanto a los refinamientos, queda como sigue:

- . Del total de las ventas de MOMO' S.A. , se deduce la cantidad de \$ 535.775.-
- . Del total del costo de venta de MOMO' S.A., se rebaja la suma de \$ 357.184.-
- . Por diferencia, se rebaja automáticamente el margen de contribución \$ 178.591.-
- . Al disminuir el margen de contribución , cosecuencialmente se reduce el resultado del ejercicio, antes ascendía a \$9.590.000, después del ajuste queda en \$9.411.409.

#### 4.5.- Consolidación Línea a Línea Estado de Cambios en la Posición Financiera

Esta etapa de la consolidación, podríamos decir que es la culminación del proceso de "Consolidación de Estados Financieros ". Para llevar a cabo esta parte, partimos de la base de que cada empresa, que forma el grupo sometido a consolidación, ha confeccionado sus estados de cambios en la posición financiera de manera individual, y que a partir de ellos haremos los refinamientos pertinentes para llegar al estado de cambios en la posición financiera consolidado, análogamente como se hizo con los otros estados financieros . En todo caso, existe la alternativa de confeccionar el estado de cambio consolidado a partir de los Balances generales consolidados , aunque no es lo más usual y , además, la vía más sencilla es la mencionada en primer lugar; Es precisamente la que se se desarrollará en esta memoria.

Bueno a continuación se expone los Estados de cambios en la posición financiera individuales:

	<u>MOMO' S.A.</u>	<u>TIBURCIO SA.</u>	<u>ARTEMISA SA</u>
<b><u>Recursos Obtenidos</u></b>			
Resultado ejercicio	9.590.000	3.120.000	2.020.000
I.A.S.	428.000	215.000	110.000
Depreciación del ejercicio	250.000	104.000	68.000
Utilidad venta Activo Fijo	( 315.000 )	( 89.000 )	( 64000 )
Resultado Inv Empr. Relac.	( 5.210.000 )	( 384.000 )	( 105.000 )
C.M no circulante	( <u>970.000</u> )	( <u>235.000</u> )	( <u>164.000</u> )
<b>Recursos Operacionales</b>	<b>3.773.000</b>	<b>2.731.000</b>	<b>1.865.000</b>
<b><u>Recursos no Operacionales</u></b>			
Aportes capital	3.540.000	2.050.000	1.960.000
Vta. activo fijo	1.545.000	974.000	632.000
Dividendos percibidos	2.050.000	438.000	284.000
Aumento Pasivos L/P	<u>2.184.000</u>	<u>648.000</u>	<u>505.000</u>
<b>Total Recursos Obtenidos</b>	<b>13.092.000</b>	<b>6.841.000</b>	<b>5.246.000</b>
<b><u>Recursos Aplicados</u></b>			
Adición Activos Fijos	4.892.000	3.894.000	1.948.000
Aumento Inv. Emp. Relacionadas	3.950.000	310.000	208.000
Disminución pasivos L/P	684.000	883.000	404.000
Pagos dividendos	<u>2.850.000</u>	<u>845.000</u>	<u>660.000</u>
<b>Total Recursos Aplicados</b>	<b>12.376.000</b>	<b>5.932.000</b>	<b>3.220.000</b>
<b>VARIACION CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>716.000</b>	<b>909.000</b>	<b>2.026.000</b>

#### 4.5.1 Metodología

Podemos decir que la metodología de la consolidación del estado de cambios en la posición financiera , en términos generales , tampoco difiere sustancialmente de la consolidación de los otros estados financieros. En ella se distingue 4 instancias cuales son :

- a.- Sumatoriamente línea a línea de todas y cada una de las partidas contenidas en los estados de cambios a consolidar.
- b.- Eliminación en la o las inversionistas del reconocimiento de la participación sobre los resultados generados por la o las emisoras , en contra partida con la eliminación en las emisoras, del resultado propiamente tal .
- c.- Eliminación de las operaciones intercompañías, dentro de las cuales se puede mencionar :
  - C.1 Nuevos aportes de capital hecho por las matrices a sus filiales.
  - C.2 Pago de dividendos de las emisoras.
  - C.3 Compra y venta de mercaderías entre la matriz y sus filiales.
  - C. 4 Compra y venta de bienes del activo fijo entre la matriz y sus filiales.
- d.- Determinación y reconocimiento de los intereses minoritarios .

Bueno, al igual como se hizo con los otros estados financieros, la consolidación del estado de cambio en la posición financiera se desarrollará de una sola vez, para luego explicar detalladamente los ajustes y eliminaciones que proceden.

CUENTAS	MOMO S.A.	TIBURCIO S.A.	ARTENISA S.A.	AJUSTES Y ELIMINACIONES	SALDOS FINALES
<b>RECURSOS OBTENIDOS</b>					
RESULTADO DEL EJERCICIO I.A.S.	9.590.000	3.120.000	2.020.000	(1) ( 5.140.000 ) (5) ( 178.591)	9.411.409
DEP. DEL EJERCICIO	420.000	215.000	110.000		753.000
UT. EN VTAS. DE ACT. FIJ.	( 250.000 )	( 104.000 )	( 60.000 )		422.000
RESULTADO INV. EMP. REL.	( 315.000 )	( 89.000 )	( 64.000 )		( 468.000 )
CORR. MON. RUB. NO CIRCUL.	( 5.210.000 )	( 304.000 )	( 105.000 )	(1) 4.545.200	( 1.153.800 )
	( 970.000 )	( 235.000 )	( 164.000 )		( 1.369.000 )
<b>TOTAL RECURSOS OPERACIONALES</b>	<b>3.773.000</b>	<b>2.731.000</b>	<b>1.865.000</b>		
<b>INTERES MINORITARIO</b>				(4B) 479.400 + (4A) 594.000	1.074.200
APORTES DE CAPITAL	3.540.000	2.050.000	1.960.000	(3) (4.010.000)	3.540.000
VTA. DE ACTIVO FIJO	1.545.000	974.000	632.000		3.151.000
DIVIDENDOS PERCIBIDOS	2.050.000	438.000	284.000	(2) (1.320.100)	1.443.900
AUMENTO PASIVOS L/P	2.184.000	648.000	505.000		3.337.000
<b>TOTAL RECURSOS NO OPERACIONALES</b>	<b>9.319.000</b>	<b>4.110.000</b>	<b>3.381.000</b>		
<b>TOTAL RECURSOS OBTENIDOS</b>	<b>13.092.000</b>	<b>6.841.000</b>	<b>5.246.000</b>		<b>20.141.700</b>
<b>RECURSOS APLICADOS</b>					
ADICION ACTIVO FIJO	4.092.000	3.894.000	1.940.000		10.734.000
AUMENTO INV. EMP. RELC.	3.950.000	310.000	200.000	(3) (3.530.600)	937.400
DISMINUCION PAS. L/P	684.000	003.000	404.000		1.971.000
PAGO DIVIDENDOS	2.050.000	845.000	660.000	(2) (1.320.100)	3.026.900
<b>TOTAL RECURSOS APLICADOS</b>	<b>12.376.000</b>	<b>5.932.000</b>	<b>3.220.000</b>		<b>16.669.300</b>
<b>VARIACION CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>716.000</b>	<b>909.000</b>	<b>2.026.000</b>		<b>3.472.400</b>

#### 4.5.2 Ajustes y Eliminaciones

Luego de preparar la hoja de trabajo , procede llevar a cabo la etapa de los ajustes y eliminaciones, para en definitiva llegar a los saldos finales, los que serán presentados en el estado de cambios en la posición financiera consolidado ; Estos ajustes y eliminaciones se indican en la hoja de trabajo numerados correspondiente y correlativamente , a fin de facilitar la explicación posterior , la que se desarrolla a continuación :.

- (1) En primer lugar , se elimina de los recursos obtenidos, resultado del ejercicio, el resultado de las empresas emisoras, en este ejemplo la eliminación quedó como sigue :

Resultado TIBURCIO S.A.	\$ 3.120.000.-
Resultado ARTEMISA S.A.	\$ <u>2.020.000.-</u>
Total Eliminación	\$ 5.140.000.-

En contrapartida al ajuste aludido , se practica la eliminación de la fuente de recursos , resultado por inversión empresa relacionada, de la participación reconocida por las inversionistas sobre el resultado de las emisoras en virtud del V.P.P., y que coincide exactamente con el ajuste practicado en la consolidación del estado de resultados en el item " Otros Ingresos no Operacionales". por el mismo concepto;

En el ejemplo desarrollado, dicha eliminación se calculó como sigue :

MOMO S.A. :

Reconocimiento Resultado TIBURCIO S.A. ,	
90 % \$ / \$3.120.000	\$2.808.000
Reconocimiento Resultado ARTEMISA S.A. ,	
76 % \$ / \$2.020.000	<u>\$1.535.200</u>
	<b>\$4.343.200</b>

TIBURCIO S.A.

Reconocimiento Resultado ARTEMISA S.A. ,	
10 % \$ / \$2.020.000	<u>\$ 202.000</u>
<b>Total Eliminaciones</b>	<b>\$4.545.200</b>

- (2) Se elimina de la aplicación de recursos, pago de dividendos, la cantidad que haya sido distribuida por las emisoras a sus Matrices y que constituyan flujos entre las empresas que participan en la consolidación. A la vez, la misma cifra se elimina como contrapartida en la fuente de recursos , dividendos percibidos , ya que , como grupo no tiene sentido que aparezca una parte pagándose dividendos a si mismo y ,por otra aparezca recibiendo dividendos de si mismo.

En el ejemplo , el cálculo es el siguiente :

## Eliminación en recursos aplicados :

Dividendos pagados por TIBURCIO S.A. a MOMO' S.A. ;

90 % \$ / \$ 845.000 = \$760.500.-

Dividendos pagados por ARTEMISA S.A. a:

MOMO' S.A. 76% \$ / \$ 660.000 = \$ 501.600.-

TIBURCIO S.A 10% \$ / \$ 660.000 = \$ 66.000.-

Total eliminación \$1.328.100.-

Esta cifra se elimina, a la vez, de la fuente de recursos , dividendos percibidos . El saldo que queda en los items dividendos percibidos ( fuente de recursos ) y pago de dividendos ( recursos aplicados ), corresponden a los dividendos provenientes de terceras empresas que no participan en las consolidación en las cuales MOMO' S.A., TIBURCIO S.A. Y ARTEMISA S.A. tengan inversiones y , a los dividendos pagados por estas mismas a empresas que no pertenecen al grupo respectivamente.

(3) Se elimina en las emisoras las cantidades que aparecen en recursos obtenidos , aportes de capital, análogamente a como se hiciera con el patrimonio de las emisoras cuando se consolidó el Balance General, el ajuste queda :

- Eliminación en TIBURCIO S.A.	\$ 2.050.000.-
- Eliminación en ARTEMISA S.A	<u>\$ 1.960.000.-</u>
	\$ 4.010.000.-

Por otra parte , de los recursos aplicados , aumento inversión empresas relacionadas , se elimina la proporción o participación que corresponde a las inversionistas sobre el aporte del capital eliminado por las emisoras; el cálculo es el siguiente :

Eliminación en MOMO S.A.

- . Aporte de Capital hecho en ARTEMISA S.A. ;  
76 % S / \$1.960.000.- \* = \$ 1.489.600.-
- . Aporte de Capital hecho en TIBURCIO S.A. :  
90% S / \$ 2.050.000.- \* = \$ 1.845.000.-

Eliminación en TIBURCIO S.A. ;

- . Aporte de Capital hecho en ARTEMISA S.A. ;  
10% S / \$ 1.960.000 :-\*           \$ 196.000.-
- \* TOTAL ELIMINACION                           \$ 3.530.600.-

4.5.3 Reconocimiento Intereses Minoritarios

- (4) Se puede decir que en la determinación del interes minoritario en el estado de cambios se distingue 2 instancias :
- a.- Una parte del interés minoritario está compuesta por la participación o proporción que corresponde a los accionistas minoritarios sobre el resultado de las emisoras, el que fue eliminado, \$ 5.140.000.-

10 % S / Resultado TIBURCIO S.A.	\$3.120.000	= \$312.000.-
14 % S / Resultado ARTEMISA S.A	\$2.020.000	= \$282.800.-
<b>TOTAL INTERES MINORITARIO</b>		<b>\$594.800.-</b>

Esta cifra cuadra exactamente con el interés minoritario determinado al consolidar el estado de resultados;

Ahora bien, al igual como se hiciera con dicho estado financiero; si el resultado de la o las emisoras constituye utilidad, el interés minoritario en el estado de cambios se transforma en una fuente de recursos, dado que en el estado de resultado se presentó como una pérdida, la que no constituye un flujo real para el grupo, y que por lo tanto esta rebajando indebidamente la utilidad consolidada, entonces ese efecto se anula con una fuente.

Por el contrario, si el resultado de la o las emisoras constituyen pérdida, la situación descrita anteriormente se invierte en su efecto y presentación.

b.- La otra parte del interés minoritario la integra la proporción que corresponde a los accionista minoritarios, sobre los aportes de capital producidos en las emisoras,

10% S/Aporte Capital en TIBURCIO S.A.	\$2.050.000	= 205.000
14% S/Aporte Capital en ARTEMISA S.A.	\$1.960.000	= <u>\$274.400</u>
<b>TOTAL INTERES MINORITARIO</b>		<b>479.400</b>

Esta cantidad constituye una fuente de recursos, análogamente a como se hiciera en la consolidación del Balance General cuando se determinó el interés minoritario como pasivo.

Entonces ,la suma algebraica de estas dos instancias, constituyen finalmente la cantidad a presentar como interés minoritario en el estado de cambios en la posición financiera consolidado

#### 4.5.4 Ganancia no Realizada

- (5) Esta parte del estado de cambios no represente mayor complicación , ya que el asunto es tan simple como rebajar de la fuente de recursos , utilidad del ejercicio , la cantidad determinada anteriormente cuando consolidamos el Balance General y estado de resultados (\$178.591) y a la vez afectar en la misma cifra la variación del capital de trabajo. Esto último , dado que en el Balance General disminuyó las existencias, por ende , disminuyó también el capital de trabajo.

Ahora bien, para efecto de flujo , viene a representar un uso de recursos , ya que es la forma de eliminar una utilidad que no procede presentar como tal ; la que representa a la vez una fuente y una fuente se elimina , obviamente , con un uso.

Finalmente, en lo que al Capítulo 4° respecta sobre el "Procedimiento de la Consolidación " , se excluyo intencionalmente lo que dice realación con el impuesto Diferido que afecta a la ganancia no realizada , con el objeto de tratarlo por separado en el Capítulo N°5 cuando se trate los Alcances Tributarios de la Consolidación .

## **5.- ALCANCES TRIBUTARIOS**

En esta parte de la memoria se tratarán algunas generalidades de orden tributario que tienen lugar en relación a las transacciones intercompañías, puntualmente, lo que afecta a las operaciones de compra-venta de mercaderías y las ganancias no realizadas.

### **5.1 ELIMINACION DE LAS GANACIAS NO REALIZADAS**

Cuando una empresa matriz efectúa transacciones comerciales con una filial, para nuestro caso, puntualmente compra-venta de mercaderías, para ambas empresas, tanto para la que vende como para la que compra, esta operación constituye una operación más como cualquiera de las otras transacciones que habitualmente ellas realizan dentro del normal desarrollo de sus actividades industriales o comerciales rutinarias, vale decir, para las dos empresas, tomadas como entes económicos individuales, los efectos que produce esta compra-venta, son los que ocasiona cualquiera de sus operaciones.

Por una parte para la empresa vendedora esta transacción constituye un venta, por la cual rebaja un costo de venta y obviamente, el margen de contribución forma parte de la utilidad del ejercicio, la que queda lógicamente afecta a impuesto, y a la vez, dicha venta ha formado parte de los ingresos brutos sobre los cuales se calculó y pagó oportunamente pagos provisionales mensuales, o sea una simple venta como cualquiera otra.

Por otra parte, para la sociedad adquiriente, esta operación representa una compra por la cual pago un precio, la que más tarde realizará como una venta por la cual rebajará el costo de venta respectivo (costo de la compra) con todos los efectos consiguientes. Ahora bien, mientras la adquiriente no venda las mercaderías adquiridas su a su relacionada, estas formarán parte de sus existencias, pero los efectos para la vendedora son los ya descritos.

Pues bien, cuando esta situación se mira bajo el enfoque de grupo económico, la cosa es distinta, porque al Consolidar los estados financieros del grupo, suponemos que todas las operaciones fueron realizadas por un solo ente y, por lo tanto, toda transacción entre las empresas que conforman dicho grupo económico, equivale a haber sido realizada a sí misma, como si una empresa se vendiera y comprara mercaderías así misma, y eso dicho de esa manera, suena un tanto ilógico.

Entonces, cuando una empresa vende mercaderías a otra que es relacionada, todo esto visto como grupo económico, la utilidad que la primera obtuvo por esta venta va a quedar perfectamente realizada cuando la segunda venda a su vez dichas mercaderías, pero, mientras las mantenga en existencias, la referida utilidad representará para el grupo (Estados Financieros Consolidados) una ganancia no realizada.

### 5.1.1 ELIMINACIONES FINANCIERAS

Cuando se está en presencia de estados financieros consolidados, como ya lo indicáramos anteriormente, la información que se muestra como tal supone un sólo ente y las distintas operaciones se suponen realizadas también por un sólo ente. Es así como tenemos que al presentarse la situación descrita en el punto anterior, la ganancia no realizada, cuya naturaleza fue ya descrita, debe ser eliminada, es decir, debe deducirse de la utilidad consolidada, puesto que para el grupo no representa una utilidad real. Esto lógicamente que independientemente que la empresa que la genera la siga considerando utilidad cuando se le toma individualmente.

pero, esta eliminación, vale decir, el ajuste que impleca rebajar esta ganancia no realizada, se hace sólo para efectos que involucra el proceso de la consolidación, y es más, constituye una eliminación eminente y solamente de carácter financiero, ya que, su condición tributaria se mantiene íntegra.

Pues bien, la referida eliminación se efectúa en términos genéricos como sigue:

- Del total de ingresos por ventas, en el estado de resultados se deduce el valor de la venta que aún la adquirente mantiene como existencias;
- Del total del costo de ventas, se deduce la cantidad que la vendedora rebajó como tal; de la misma venta.
- Y la diferencia, que obviamente constituye el margen de contribución de la operación, se deduce del margen de contribución consolidado; como consecuencia de aquello se deduce la utilidad consolidada.

Cabe señalar, y como se muestra en los ejercicios desarrollados en el Capítulo N° 4 y en el N° 6, la utilidad de esa venta se deduce a la vez del rubro existencias en el balance general, disminuyendo como consecuencia el capital de trabajo.

#### 5.1.2 NO ELIMINACION TRIBUTARIAS

En el punto anterior nos referimos a la ganancia no realizada, su ajuste y eliminación para efecto de la consolidación, ya que financieramente no constituye utilidad, pero, también dijimos que su condición tributaria no se afecta por el hecho de consolidar los estados financieros.

Pues bien, la utilidad que una sociedad genera en una venta a otra que es relacionada, desde el punto de vista de ella como empresa individual, constituye de todas maneras una renta y por lo tanto la afectan los impuestos de manera total y normal; sucede que la legislación tributaria, precisamente, no se interesa en el grupo económico, ni que sucede con sus operaciones interempresas, no se preocupa de cual es la situación de sus utilidades a nivel de grupo, etc.

En otras palabras, sólo se remite a gravar las rentas que perciben las empresas como entes individuales, pues, la calidad de contribuyentes la tiene la empresa individual,

no el grupo.

Entonces, cuando nos referimos a las no eliminaciones tributarias, estamos diciendo que, si bien, en términos financieros y para efectos de la información financiera a nivel de grupo (consolidación) la ganancia no realizada se elimina por no considerarse utilidad, ésta sigue formando parte de la base imponible de la entidad que la generó y, por lo tanto, los pagos provisionales enterados por dicho ingreso existen y persisten y, es decir, se mantiene como un activo para el grupo, y la provisión por impuesto a la renta constituida también se conserva en el pasivo del grupo, y finalmente, el pago se materializa, a pesar de todas las consideraciones de carácter financiero. En el fondo, el pasivo es real, existe, y sólo se extingue con el pago del impuesto. Los impuestos y las bases imponibles las determinan las empresas cada una por separado, sin tomar en consideración las relaciones de tipo patrimonial que puedan tener con otras sociedades.

## 5.2 IMPUESTO DIFERIDO

Ya se mencionó en el punto anterior que la ganancia no realizada paga impuesto como corresponde y que la empresa que lo soporta lo reconoce tributaria y financieramente, por lo tanto, constituye la provisión respectiva, con el también respectivo cargo a resultados del período.

Pero, como a nivel del grupo, cuando se consolida estados

financieros, esta ganancia no se reconoce (Ganancia no realizada) y el impuesto que afecta proporcionalmente a ésta corre igual suerte, por lo tanto, dicho tributo no rebaja la utilidad consolidada, por ende, procede efectuar un ajuste al resultado consolidado, el cual consiste en devolver a esta utilidad el impuesto referido cargado a resultado por la correspondiente empresa, y por esta vía se anula su efecto como gasto y se transforma para el grupo en un Impuesto Diferido, el cual se incorpora como un activo en el Balance Consolidado.

Este impuesto, afectará los resultados del grupo, sólo cuando la sociedad adquirente de las mercaderías cuya compra-venta originó la ganancia no realizada, realice la venta con un tercero ajeno a la consolidación, y en ese momento la utilidad se realiza para el grupo, y sólo entonces, el impuesto se asume como gasto, pasando del activo a rebajar el resultado consolidado.

En el capítulo N° 4 se omitió la determinación del impuesto diferido; Entonces ahora, retomando el ejercicio planteado en dicho capítulo, supondremos que la tasa del impuesto a la renta es de 10%, afectándose los estados financieros como se muestra a continuación:

**ACTIVOS**

Disponible	9.100.000
Deudores por ventas	12.800.000
Existencias	12.431.409
Valores negociables	3.290.000
Cta. Cte Relacionada	690.000
Gastos Anticipados	1.820.000
Impuesto diferido (2)	17.859

---

**ACTIVO CIRCULANTE 40.149.268**

Bienes raices	31.200.000
Terrenos	12.500.000
Maqui. y equipos	12.770.000
Depreciación Acum. ( 6.160.000 )	

---

**ACTIVO FIJO 50.310.000**

Inversión Empr. Relac.	5.075.400
Inversión en otras Soc.	1.430.000
cuentas por cobrar L/P	6.090.000

---

**OTROS ACTIVOS 12.595.400**

---

**TOTAL ACTIVOS 103.054.668**

**PASIVOS**

Cuentas x pagar	11.730.000
Bancos Acreedores c/p	7.240.000
Provisiones	6.120.000
Impuesto por pagar	4.045.000
Cta. Cte. Empr. Relac.	1.365.000

---

**PASIVO CIRCULANTE 30.500.000**

Acreedores l/p	9.730.000
Provisión I. A. S.	5.745.000
Bancos Acree. L/P	5.925.000

---

**PASIVO LARGO PLAZO 21.400.000**

**INTERES MINORITARIO 2.785.400**

Capital	26.690.000
Reservas	12.250.000
Resultado Ejercicio (1)	9.429.268

---

**PATRIMONIO 48.369.268**

---

**TOTAL PASIVOS 103.054.668**

(1)UTILIDAD DEL EJERCICIO MOMO S.A.	\$ 9.590.000
MENOS: Ganancia no Realizada, determinada en capítulo N° 4	( 178.591 )
Utilidad Consolidada Capítulo N°4	\$ 9.411.409
MAS: Impuesto Diferido 10 % s/ ganancia no realizada \$ 178.591	17.859
Utilidad Consolidada	9.429.268

(2) El impuesto diferido determinado en el N° 1, se presenta en el activo circulante. -

#### ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

Ingresos x venta	90.626.375
costo de venta	( 56.594.366 )
<b>MARGEN DE CONTRIBUCION</b>	<b>34.032.009</b>
Gastos de Administración y venta	( 21.311.100 )
Depreciaciones	( 1.152.000 )
Gastos financieros	( 962.700 )
Otros gastos no operacionales (1)	( 5.741 )
Otros ingresos no operacionales	2.308.200
Corrección monetaria	( 2.884.600 )
Interes Minoritario	( 594.800 )
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(2) 9.429.268</b>

(1) Otros gastos no operacionales Ejercicio capítulo N° 4	23.600
menos: Impuesto Diferido	( 17.859 )
Total otros gastos no operacionales	5.741

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA CONSOLIDADO****RECURSOS OBTENIDOS**

Resultado del ejercicio	(1)	9.429.268
I. A. S.		753.000
Depreciación del Ejercicio		422.000
Utilidad en ventas de Activo Fijo		468.000
Resultado Inversión Empresas Relc.		1.153.800
Corrección Monetaria Rubros no circulante		1.369.000

**INTERES MINORITARIO** **1.074.200**

**TOTAL RECURSOS OPERACIONALES** **8.687.668**

Aportes de capital	3.540.000
venta activo fijo	3.151.000
Dividendos percibidos	1.443.900
Aumentos Pasivos l/p	3.337.000

**TOTAL RECURSOS NO OPERACIONALES** **11.471.900**

**TOTAL RECURSOS OBTENIDOS** **20.159.568**

**RECURSOS APLICADOS**

Adición Activo fijo	10.734.000
Aumento Inversión Empresas relac.	937.400
Disminución Pasivos l/p	1.971.000
Pago dividendos	3.026.900

**TOTAL RECURSOS APLICADOS** **16.669.300**

**VARIACION CAPITAL DE TRABAJO** (2) **3.490.268**

(1) Resultado Ejercicio determinado en capítulo N°4	\$ 9.411.409
Mas: Impuesto Diferido	17.859
<b>Resultado Ejercicio</b>	<b>9.429.268</b>

(2) Variación Capital de trabajo determinado en capítulo N°4	\$ 3.472.409
Mas : Impuesto Diferido	17.859
<b>Variación Capital de Trabajo</b>	<b>3.490.268</b>

6.- EJERCICIO PRACTICO

En el capítulo N° 4, se desarrolló íntegramente el proceso de la consolidación, y se hizo tomando como ejemplo un grupo formado por 3 empresas, lo que implica una situación relativamente más completa, ya que generalmente los textos sólo se refieren a la consolidación a partir de 2 empresas, situación que deja en el aire algunos aspectos, sobre todo, lo que dice relación con los ajustes y eliminaciones.

No obstante lo anterior, este trabajo ha querido incluir el desarrollo de un ejercicio práctico, y este se hará, tomando como ejemplo a 2 empresas; A continuación se presentan los estados financieros individuales de ALFA S.A. Y BETA S.A.

**BALANCES GENERALES**

<b>ACTIVOS</b>	<b>ALFA S.A</b>	<b>BETA S.A.</b>
Caja y bancos	15.000	12.000
Deudores x venta	17.000	8.000
Existencias	8.500	1.500
Gastos Anticipados	1.500	1.000
Cta. Cte. Relacionada	3.000	-----
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>45.000</b>	<b>22.500</b>
Activo Fijo	11.800	10.200
(Deprec.Acum.)	( 3.400)	(2.000)
	<b>8.400</b>	<b>8.200</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
Inver. Emprs.Relac.	13.720	7.700
Cta. x cobrar l/p	13.500	6.000
	<b>27.220</b>	<b>13.700</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>80.620</b>	<b>44.400</b>

<b>PASIVOS</b>	<b>ALFA S.A</b>	<b>BETA S.A.</b>
Cuentas por pagar	14.140	10.200
Cta. Cte.Relacionada	-----	3.000
<b>CIRCULANTE</b>	<b>14.140</b>	<b>13.200</b>
Acreeedores l/p	15.000	3.600
Prov. I.A.S.	<u>17.000</u>	<u>8.000</u>
<b>NO CIRCULANTE</b>	<b>32.000</b>	<b>11.600</b>
Capital	22.600	16.600
Reservas	8.880	6.700
Utilidad	<u>3.000</u>	<u>(3.700)</u>
	<u>34.480</u>	<u>19.600</u>
<b>PASIVOS</b>	<b>80.620</b>	<b>44.400</b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

	<b>ALFA S.A</b>	<b>BETA S.A.</b>
Ventas	18.310	7.360
Costos	(5.100)	(2.800)
Gastos Adm. y Ventas	(3.800)	(3.800)
Depreciaciones	(1.000)	( 800)
Gastos Financiero	( 600)	( 850)
Otros Gastos no Oper.	( 650)	( 810)
Ingreso no Oper.	410	----
Corrección Monetaria	(4.570)	(2.000)
<b>RESULTADO EJERCICIO</b>	<b>3.000</b>	<b>(3.700)</b>

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA**

	<b>ALFA S.A</b>	<b>BETA S.A.</b>
Resultado del Ejer.	3.000	(3.700)
Depreciación Ejerc.	1.000	800
I.A.S.	2.600	2.000
Resultado Empr.Relc.	2.590	----
Utilidad Vta. Act.fijo	(3.000)	----
C.M. Rubros no Circ.	<u>1.750</u>	<u>( 100)</u>
<b>FTES. OPERACIONALES</b>	<b>7.940</b>	<b>(1.000)</b>
Aumento Pasivo L/P	----	1.200
Disminución CXC L/P	----	2.200
Aumento Capital	2.200	2.200
Venta Activo Fijo	8.000	----
Dividendos percibidos	<u>5.390</u>	<u>----</u>
<b>Fuentes no operacion.</b>	<b>15.590</b>	<b>5.600</b>
<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>23.530</b>	<b>4.600</b>
<b>USOS</b>		
Pago dividendos	----	7.700
Aumento Cxc L/P	2.250	---
Disminución Acree. l/p	15.000	3.300
Adición Activo Fijo	2.200	3.000
Aumento Inv. Emp Relac	<u>1.540</u>	<u>2.540</u>
<b>TOTAL USOS</b>	<b>20.990</b>	<b>16.540</b>
<b>Variación Capital de trabajo</b>	<b>2.540</b>	<b>(11.940)</b>

**OTROS ANTECEDENTES**

- 1.- ALFA S.A. posee el 70 % del capital social de BETA S.A.; no posee otras inversiones.
- 2.- El 15 % de las ventas de ALFA S.A., fueron hechas a BETA S.A.
- 3.- BETA mantiene en existencia al 31.12 , el 40 % de las compras efectuadas a ALFA S.A., durante el año.
- 4.- ALFA S.A., es una fábrica de chalecos y BETA S.A. es una tienda de ropa para damas.
- 5.- ALFA S.A., aplica un 259 % como margen de contribución.
- 6.- El impuesto es del 10 %.

Bueno, con estos antecedentes , se desarrollara a continuación el ejercicio :

## CONSOLIDACION BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

CUENTAS	ALFA S.A.	BETA S.A.	AJUSTES Y ELIMINACIONES		SALDOS FINALES
			ALFA S.A.	BETA S.A.	
<b>ACTIVOS</b>					
CAJA Y BANCOS	15.000	12.000			27.000
DEUDORES = VTAS.	17.000	8.000			25.000
EXISTENCIAS	8.500	1.500			9.207
GASTOS ANTICIPADOS	1.500	1.000		(3) ( 793 )	2.500
CTA. CTE. EMP. RELAC.	3.000		(1) (3.000)		
IMP. RENTA DIFERIDO			(4) 79		79
<b>CIRCULANTE</b>	45.000	22.500			
ACTIVO FIJO (DEPREC. ACUMULADA)	( 11.600 )	( 10.200 )			22.000 ( 5.400 )
<b>FIJO</b>	8.400	8.200			
INV. EMPR. RELAC.	13.720	7.700	(2) (13.720)		7.700
CTAS. = COBRAR L/P	13.500	6.000			19.500
<b>OTROS</b>	27.220	13.700			
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	60.620	44.400	(16.641)	( 793 )	107.586
<b>PASIVOS</b>					
CTAS. X PAGAR	14.140	10.200			24.340
CTA. CTE. EMP. RELAC.		3.000		(1) ( 3.000 )	
<b>CIRCULANTE</b>	14.140	13.200			
ACREEDORES L/P	15.000	3.600			18.600
PROVISION I.A.S.	17.000	8.000			25.000
LARGO PLAZO	32.000	11.600			
INTERES MINORITARIO	22.600	16.600		(2) 5.880	5.880
CAPITAL	8.880	6.700		(2) (16.600)	22.600
RESERVAS				(2) ( 6.700 )	8.880
UTILIDAD	3.000	( 3.700 )	(4) 79 (3) (793)	(2) 3.700	2.286
<b>PATRIMONIO</b>	34.400	19.600			
<b>TOTAL PASIVOS</b>	60.620	44.400	( 714 )	( 16.720 )	107.586
<b>VENTAS</b>	18.310	7.360	(1.640) (1.099)		22.923
COSTO DE VENTAS	( 5.100 )	( 2.800 )	306	1.640	( 5.946 )
MARZEN DE CONTRIBUCION	13.210	4.560	( 793 )		( 15.970 )
GASTOS DE ADM. Y VENTAS	( 9.370 )	( 6.600 )			( 1.450 )
GASTOS FINANCIEROS	( 600 )	( 850 )			( 1.460 )
OTROS GASTOS NO OPERAC.	( 650 )	( 810 )			( 3.000 )
INGRESOS NO OPERACIONALES	410		2.590		79
IMPUESTO RENTA			79		1.110
INTERES MINORITARIO				1.110	1.110
<b>RESULTADO DEL EJERCIO</b>	3.000	( 3.700 )		3.700	2.286

## CONSOLIDACION ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA

CUENTAS	ALFA S.A.	BETA S.A.	AJUSTES Y ELIMINACIONES		SALDOS FINALES
			ALFA S.A.	BETAS S.A.	
RESULTADO EJERCICIO	3.000	( 3.700 )	79 ( 793 )	( 1 ) 3.700	2.264
DEPREC. DEL EJERCICIO	1.000	600			1.600
I.A.S.	2.600	2.000			4.600
RESULTADO EMP. RELAC.	2.590		(1) ( 2.590 )		
UTILIDAD EN VENTA ACTIVO FIJO	( 3.000 )				(3.000 )
C.M. RUBROS NO CIRCUL.	1.750	( 100 )			1.650
<b>TOTAL FUENTES OPERACIONALES</b>	<b>7.940</b>	<b>( 1.000 )</b>			
<b>INTERES MINORITARIO</b>			(2) (1) 660 (1.110)		( 450 )
AUMENTO PASIVO L/P DISM.CTAS. * COBRAR L/P		1.200			1.200
AUMENTO DE CAPITAL	2.200	2.200		(2) (2.200)	2.200
VENTA DE ACTIVO FIJO	8.000	2.200			8.000
DIVIDENDOS PERCIBIDOS	5.390		(3) ( 5.390 )		
<b>TOTAL FUENTES NO OPERACIONALES</b>	<b>15.590</b>	<b>5.600</b>			
<b>TOTAL RECURSOS OBTENIDOS</b>	<b>23.530</b>	<b>4.600</b>			<b>20.464</b>
PAGO DE DIVIDENDOS		7.700		(3) ( 5.390 )	2.310
AUMEN.CTAS. COBRAR L/P	2.250				2.250
DISM. ACREEDORES L/P	15.000	3.300			18.300
ADICIONES ACTIVO FIJO	2.200	3.000			5.200
AUMEN. INV.EMP.RELAC.	1.540	2.540	(2) ( 1.540 )		2.540
<b>TOTAL RECURSOS APLICADOS</b>	<b>20.990</b>	<b>16.540</b>			<b>30.600</b>
<b>VARIACION DE CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>2.540</b>	<b>( 11.940 )</b>			<b>(10.114 )</b>

## CONCLUSIONES

Cuando hablamos de Consolidación , por lo general nos asociamos a la idea de la Consolidación Línea a Línea , pero , el término es más amplio que eso ; claro , porque nos olvidamos del valor Patrimonial Proporcional , el cual constituye , sin lugar a dudas , una vía de consolidación , claro está que en una sola línea .

En otras palabras no podemos estudiar la consolidación de Estados Financieros , sin antes deternernos en todo lo que respecta a la valorización de Inversiones , y en esta memoria , precisamente fue así como ocurrió.

Al comienzo de este trabajo se mencionó lo complejo que podría resultar , pues bien , una vez terminado quedó ciertamente probado aquello , es más , el tema a medida que avanzaba en su desarrollo iba adquiriendo mayor amplitud por lo que fue necesario delimitar el campo de su desarrollo y , a decir verdad , faltó tiempo y espacio para poder cubrir todos los aspectos y situaciones que podrían derivarse del proceso de la Consolidación , vale decir se necesitaría el triple del gasto de tiempo empleado en esta memoria y su extensión superaría a la alcanzada por ésta .

Se puede decir , que la dificultad mayor a la que se puede ver enfrentado quien pretenda abordar el estudio del tema dice relación con la escasa y reducida literatura existente al respecto, generalmente resulta mayormente factible encontrarse con apuntes preparados por algún

profesional para efectos de cursos prácticos, que encontrar algún texto que trate la materia con la debida profundidad.

Es más , no existen textos que desarrollen ejercicios prácticos de una manera extensa y completa.

Todo ello conduce a que su aprendizaje se pueda concretar 100% de manera empírica y por el traspaso de conocimientos de profesionales que se desempeñan cercanos a la Consolidación.

Ahora bien , me atrevería a decir que , en cuanto a la normativa que rige o regula la Consolidación , sucede algo un tanto singular y es , que la Consolidación no nace producto de una normativa que la determine por el simple hecho impositivo , sino más bien, la norma nace como respuesta a una necesidad real , cual es ,el poder contar con información agregada para quienes se mueven en el ámbito de las inversiones , sobre todo a nivel de grupos de empresas. Es por ello que la normativa existente al respecto es más bien de carácter general.

En todo caso , algo que se tradujo en una gran ayuda para el desarrollo de este trabajo , fue el hecho de haber cursado en el año 1991 asignaturas estrechamente relacionadas con lo que es la Consolidación

Bueno , es por todo lo anteriormente expuesto que cobra gran importancia el poder contar con un texto que reúna las condiciones señaladas precedentemente, vale decir , que abarque los aspectos teóricos y prácticos de la Consolidación de Estados Financieros , y ,ojalá esta memoria contribuya en alguna medida a lograr finalmente este objetivo.

★ **BIBLIOGRAFIA**

- Ley sobre Sociedades Anónimas # 18.046
- Boletín Técnico # 9 Colegio de Contadores
- Boletín Técnico # 16 Colegio de Contadores
- Boletín Técnico # 42 Colegio de Contadores
- Circular # 368 Superintendencia de Valores y Seguros
- Circular # 239 Superintendencia de Valores y Seguros
- Contabilidad IV Estados Financieros Consolidados  
Patricio Jimenez  
Ediciones Universitarias de Valparaíso  
1980
- La Contabilidad en la Administración de Empresas  
Robert Anthony  
Unión Tipográfica  
Editorial Hispano Americana  
1970
- Apuntes de Clases, Ramo "Contabilidad Superior"  
Escuela de Auditoría  
Universidad de Valparaíso
- Apuntes de Clases, Ramo Electivo "Sociedades Anónimas"  
Escuela de Auditoría  
Universidad de Valparaíso